

1.1-1.3 DENOMINACIÓN, ÁMBITO, ESPECIALIDADES Y OTROS DATOS BÁSICOS
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal

CONJUNTO*	DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO
NO	

*Se deberá adjuntar el convenio de colaboración entre las entidades participantes en el título

RAMA Y ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

RAMA DE CONOCIMIENTO
Ciencias de la salud
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO
Interdisciplinar

ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	ECTS
Salud Pública	18
Investigación Traslacional	18

¿Es obligatorio cursar una especialidad de las existentes para la obtención del título? SÍ ☐ NO ☒

MENCIÓN DUAL

MENCIÓN DUAL*	ECTS
NO	

*Se deberán adjuntar los convenios de colaboración correspondientes

1.4-1.9 UNIVERSIDADES, CENTROS, MODALIDADES, CRÉDITOS, IDIOMAS Y PLAZAS

UNIVERSIDAD RESPONSABLE	CÓDIGO RUCT
Universidad de Zaragoza	021

LISTADO DE UNIVERSIDADES PARTICIPANTES (en caso de títulos conjuntos)

CÓDIGO RUCT	UNIVERSIDAD

LISTADO DE CENTROS DE IMPARTICIÓN

CÓDIGO RUCT	CENTRO	UNIVERSIDAD
50008885	Facultad de Veterinaria	Universidad de Zaragoza



CENTRO:	Facultad de Veterinaria	UNIVERSIDAD:	Universidad de Zaragoza
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS			30
NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO			30
MODALIDADES DE ENSEÑANZA EN LAS QUE SE IMPARTE EL TÍTULO			
PRESENCIAL	HÍBRIDA		VIRTUAL
X			
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS POR MODALIDAD			
PRESENCIAL	HÍBRIDA		VIRTUAL
30			
IDIOMAS DE IMPARTICIÓN	Español		

NÚMERO DE CRÉDITOS ECTS Y SU DISTRIBUCIÓN

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS ECTS
Obligatorias	21
Optativas	24
Prácticas académicas externas	0
Complementos formativos	0
TFM	15
NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS ECTS	60

1.10. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO, PROFESIONAL Y SOCIAL DEL TÍTULO

La Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza (UZ) ofrece el Máster Universitario en Salud Global (MUSG) desde el curso 2020-21 y actualmente se está llevando a cabo su cuarta edición. Está diseñado para formar en los retos actuales y futuros de la salud y bienestar asociados a la globalización y al cambio climático, a través de especializaciones en Salud Pública o en Investigación Traslacional. Desde las perspectivas Una Salud y Un Bienestar, implica colaboraciones integrales e iguales entre profesionales de distintas disciplinas relacionadas con Ciencias de la Salud y Ambientales. **El máster ha contado con 16 estudiantes matriculados de nuevo ingreso en promedio**, siendo 17 en el presente curso (2023-2024), provenientes de ocho titulaciones, predominando los graduados en biotecnología y veterinaria.

El Máster contribuye a la formación de profesionales alineados con la acción estratégica en salud del **Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023**, que incluye el enfoque Una Salud en materia de la seguridad alimentaria, los riesgos de zoonosis, la resistencia a los antibióticos y otras amenazas para la salud pública en la interacción entre seres humanos, animales y el medio ambiente. Los egresados pueden continuar su actividad científica en **Grupos de Investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón**, en ocho programas de doctorado de la UZ relacionados con la temática del máster, incluido el reciente programa en Salud Global, o en diversos institutos universitarios de investigación (IA2, IIS, I3A).

Además, podrán desempeñar su **actividad profesional en instituciones relacionadas con la salud pública y en empresas biotecnológicas** dedicadas a la sanidad humana y animal o a la investigación traslacional. Los clústeres empresariales AraHealth y AraBiotech han mostrado su interés en *One Health* como una de sus prioridades. De hecho, los propios egresados del MUSG, en una sesión egresados-empleadores organizada en el marco de un proyecto de innovación docente (PIET_2/4717), ilustraron cómo el máster les facilitó el inicio de su vida laboral en centros de investigación, empresas u organizaciones sin fines de lucro.



El **interés de este tipo de formación es evidente para la sociedad** tras la reciente pandemia COVID-19 y por ello la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, han desarrollado un marco de acción conjunta para avanzar en “Una Sola Salud”. Además, el máster integra los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** y los principios de la **Educación para el Desarrollo Sostenible** de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas en su plan de estudios.

Ante la necesidad de adaptación al RD 822/2021 y considerando la normativa y consejos de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) y la propia UZ, se aprovecha esta **oportunidad para reorientar el máster**, creando nuevas estructuras, que surgen de reflexiones por la experiencia previa, los informes de calidad y los resultados de las encuestas.

1.11. PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO

El Máster Universitario en Salud Global: integración de la salud ambiental, humana y animal tiene como objetivos generales:

1. Introducir a los estudiantes en la importancia de la interrelación humano-animal-ambiente para el mantenimiento de la Salud Pública desde la perspectiva “*One Health*” y de la Investigación Traslacional como base de la medicina humana y animal.
2. Utilizar y aplicar las herramientas laborales y estadísticas para la investigación en salud humana, animal y medio ambiental.
3. Aportar la formación necesaria para comprender los modelos de la emergencia de las enfermedades y su relación con el medio ambiente.
4. Reconocer el medio y el componente antropológico como determinantes esenciales para la salud.
5. Aportar las herramientas básicas de estudio necesarias para el desarrollo de un futuro trabajo tanto en Salud Pública como en Investigación.

1.11. bis OBJETIVOS FORMATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES

Especialidad en Salud Pública

1. Aportar al estudiante una amplia visión de las enfermedades con potencial zoonótico, la emergencia de enfermedades con impacto indirecto en salud pública o el papel del medio ambiente y la seguridad alimentaria, para poder desarrollar y aplicar estrategias de intervención y vigilancia efectiva en Salud Pública.
2. Enseñar estrategias de INFORMACIÓN y EDUCACIÓN a la sociedad para el éxito de la lucha contra estas enfermedades y para la PROMOCIÓN de la salud y el bienestar humano y animal.

Especialidad en Investigación Traslacional

1. Formar al alumno en las herramientas metodológicas y en los modelos más avanzados para el estudio y la prevención de las enfermedades.
2. Aportar una amplia visión de la medicina comparada y la investigación traslacional para ser capaz de imaginar nuevas áreas de INVESTIGACIÓN para proteger la SALUD en humanos, animales y medio ambiente.

1.12. ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

Las materias optativas especializan al alumnado en un perfil profesional en Salud Pública o Investigación Traslacional. Para ello, deberán cursar un mínimo de 18 ECTS de los 27 disponibles en el módulo de Salud Pública, o 18 ECTS de los 27 disponibles en el módulo de Investigación Traslacional.

El módulo de Salud Pública incluye materias en Seguridad Alimentaria, Emergencia de Enfermedades y



Ambiente, Salud y Bienestar, ofreciendo una visión amplia para desarrollar estrategias efectivas de intervención y vigilancia, mejorando la respuesta ante amenazas para la sociedad. Por otro lado, una comunicación efectiva es esencial para diseñar campañas educativas que informen y empoderen a la sociedad, promoviendo la prevención de enfermedades y comportamientos saludables.

Por su parte, el módulo de Investigación Traslacional se enfoca en el aprendizaje de Herramientas moleculares y ómicas para el diagnóstico y estudio de las enfermedades, Herramientas para el desarrollo de vacunas y tratamientos alternativos a las mismas, Modelos de Investigación (*in vivo* e *in vitro*), Investigación con animales y la utilidad de la medicina comparada y el concepto *One Medicine*. De esta manera, provee conocimientos avanzados en metodologías y modelos para desarrollar nuevas estrategias de diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades. Esto garantiza que los graduados tengan las competencias técnicas para liderar investigaciones de vanguardia con una perspectiva integral de la medicina comparada e investigación traslacional.

1.13. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

La actividad de campo "*One Health en el Territorio*", incluida en la materia general y articulada a lo largo del curso académico, busca dotar a los alumnos de capacidades para realizar estudios multidisciplinares de la salud en un entorno geográfico concreto, empleando el aprendizaje basado en proyectos o casos prácticos. La actividad se organiza en fases presenciales y no presenciales. Inicialmente, se presenta la actividad, sus objetivos y tipos de proyectos. Los alumnos se dividen en grupos y eligen temas específicos relacionados con la salud de un ecosistema, antropología de la salud, salud y bienestar animal o análisis de sostenibilidad. A cada grupo se le asigna tutor/es, realiza una búsqueda bibliográfica y planifica el trabajo. La siguiente fase incluye la visita externa (habitualmente excusión de dos días al Pirineo) para la recopilación de datos, seguida de una sesión para analizar y organizar el material obtenido. Finalmente, los alumnos supervisados, interpretan los resultados y elaboran un informe científico breve y un vídeo divulgativo, que se presenta al finalizar el cursado de las asignaturas de un curso académico.

Esta estrategia metodológica combina teoría y práctica, preparando a los alumnos para abordar problemas complejos de salud en contextos reales, mejorando la capacidad de respuesta y adaptación. Integra conocimientos en salud humana, animal y ambiental, para desarrollar o analizar soluciones innovadoras. Promueve el trabajo colaborativo y la gestión de proyectos, habilidades cruciales en el ámbito profesional, y desarrolla competencias en la comunicación. Además, estimula la creatividad y fortalece el uso de herramientas tecnológicas.

1.14. PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO A LOS QUE SE ORIENTAN LAS ENSEÑANZAS

Perfil resumido:

Especialistas en Salud Pública desde la perspectiva de *Una Sola Salud* y Especialistas en Investigación Traslacional para el estudio, diagnóstico y prevención de enfermedades.

Perfil extendido:

Especialistas en Salud Pública vista desde una perspectiva multidisciplinar y dentro del concepto "One Health".

La formación en salud pública y seguridad alimentaria, incluida la legislación que rige en estas materias, además de en las herramientas estadísticas para el análisis de riesgos, análisis espaciales y de información geográfica, aportan gran valor al egresado para su posterior desarrollo como profesional encargado de la salud pública en la administración pública o como especialista en prevención, bienestar animal, medio ambiente y seguridad alimentaria en empresas agroalimentarias.

Especialistas en Investigación traslacional. La formación en herramientas moleculares y ómicas, así como en las técnicas para el desarrollo de vacunas y los conocimientos en medicina comparada y modelos *in vitro* e *in vivo* de investigación, permitirá al alumno su desarrollo profesional tanto en investigación básica como aplicada en centros de investigación, hospitales y empresas biotecnológicas dirigidas a la salud animal y/o humana.



preservación de ecosistemas. Además, el egresado, si así lo decide, puede contar con la formación teórica homologada para el manejo de animales de experimentación en las categorías a, b, c y d.

1.14.bis HABILITACIÓN PROFESIONAL

No procede.

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

2.1. CONOCIMIENTOS

CON_01: Adquirir los conceptos de Una Salud y Un Bienestar, su historia y su importancia para abordar los desafíos de salud actuales.

CON_02: Reconocer los determinantes de la salud humana y animal en un contexto multidisciplinar y holístico.

CON_03: Distinguir las interacciones del ser humano con los animales y los ecosistemas y su impacto en la salud, el bienestar y el medio ambiente.

CON_04: Citar estrategias, normativas y medidas de actuación, prevención y promoción de la salud global y su desarrollo.

CON_05: Reconocer la relevancia del desarrollo sostenible para la salud global.

CON_06: Identificar, comprender y valorar el efecto del cambio global en la salud.

CON_07: Enumerar las herramientas básicas para el estudio de la salud global (humana/pública, animal y ambiental).

2.2. HABILIDADES

HAB_01: Trabajar la salud, el bienestar y el medio ambiente desde una perspectiva multidisciplinar.

HAB_02: Identificar, clasificar y evaluar los componentes ambientales y sociales determinantes de la salud y el bienestar.

HAB_03: Diseñar estudios, proyectos y modelos para la investigación aplicada para la salud global.

HAB_04: Aplicar herramientas y modelos para el seguimiento, vigilancia e investigación en salud, bienestar y medio ambiente.

HAB_05: Utilizar adecuadamente los recursos de información relevante relacionados con la salud global.

HAB_06: Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos para la resolución de problemáticas o casos concretos en el ámbito de la salud global.

HAB_07: Integrar visiones, conocimientos y experiencias y trabajar, tanto de manera autónoma como colectiva en equipos uni- y multi-disciplinares.

2.3. COMPETENCIAS

Estas competencias corresponden al proyecto denominado Sello 1+5 Unizar

CP_01: Valores democráticos y sostenibilidad. Desarrollar el compromiso con la sociedad en la que vivimos para que ésta prospere a través de las dimensiones de los valores democráticos y de la sostenibilidad, materializada en el marco global que la defina en cada momento.

CP_02: Trabajo en equipo. Colaborar activamente con un grupo de personas para lograr una meta común sumando los diferentes talentos.

CP_03: Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate.



CP_04: Inteligencia emocional. Comprender y regular las emociones propias y las de los demás para interactuar y participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional.

CP_05: Innovación y Creatividad. Diseñar y realizar una tarea nueva o un proyecto de forma diferente utilizando creatividad y curiosidad para aportar valor con actitud emprendedora.

CP_06: Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1. REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Las condiciones para el acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario, así como los procedimientos de admisión, vienen regulados en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

El **acceso y la admisión** a las titulaciones de máster de la Universidad de Zaragoza están regulados por la Normativa de acceso y admisión a título de Máster. En ella se detallan tanto los requisitos como los procedimientos para realizar este proceso que se divide en varias fases de admisión y de matrícula que se abren a lo largo del año. Es posible solicitar Autorización de Acceso, por parte de aquellas personas que disponen de un título extranjero de educación superior obtenido en un sistema educativo que no forme parte del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que equivalga al título de Grado, sin necesidad de su homologación o declaración de equivalencia. Esta autorización puede solicitarse en cualquier momento del año.

El **perfil de ingreso** específico para este máster incluye titulaciones en:

1. Ciencias de la salud: Medicina, Enfermería, Veterinaria, Fisioterapia, Nutrición y dietética, Ciencias de la actividad física y del deporte, etc.
2. Ciencias básicas o de la vida: Biología, Biotecnología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias ambientales, etc.
3. Ingeniería agroalimentaria y del medio rural o similares.
4. Ciencias sociales relacionados con la salud: Trabajo social, Antropología, Psicología, Geografía o similares.

La Comisión de Garantía de Calidad de los Másteres de la Facultad de Veterinaria ha establecido los criterios de admisión y los aplicará respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad en caso de haber más solicitantes que plazas. Para establecer el orden de prelación se calculará una nota de admisión para cada solicitante en la que se valorarán los siguientes criterios con la ponderación indicada: titulación y el expediente académico (60%) y otros méritos (40 %). Los méritos del *curriculum vitae* se baremarán de la siguiente forma, admitiéndose únicamente aquellos relacionados con la temática del máster:

- Formación académica (15 %): Cursos de formación, Tesis doctoral, Otros másteres, Otras titulaciones, Conocimiento de idiomas.
- Experiencia laboral (10 %)
- Experiencia investigadora (15 %): Publicaciones y congresos, Becas y estancias

Los candidatos cuya lengua materna no sea el español deberán acreditar el nivel B2 o equivalente de conocimiento de español según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

La Comisión de Garantía de Calidad contempla la posibilidad de solicitar entrevista para comprobar la idoneidad del candidato para este máster.



3.2. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CRITERIOS GENERALES

El reconocimiento y transferencia de créditos académicos de los títulos universitarios oficiales se rige por lo dispuesto en el art. 10 del R.D. 822/2021 de 28 de septiembre.

En la Universidad de Zaragoza el reconocimiento y transferencia de créditos se realizará de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos, y según los procedimientos y plazos especificados en la Información académica de reconocimiento y transferencia de créditos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Reconocimiento de Créditos cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Reconocimiento de Créditos cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

Reconocimiento de Créditos por experiencia laboral y profesional:

Para el reconocimiento de créditos, la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster estudiará caso a caso, teniendo en cuenta el ajuste a la legislación vigente, además de la adecuación entre conocimientos y competencias adquiridos y los contemplados en este máster. El número máximo de créditos reconocidos se ajustará a lo establecido en la Tabla. Se podrán reconocer hasta 6 créditos ECTS de la materia optativa “Prácticas Académicas Externas” por experiencia laboral y profesional debidamente acreditada en instituciones públicas, empresas u otras entidades. Será posible el reconocimiento de cada ECTS por, al menos, 50 horas de experiencia profesional, con un mínimo de 6 ECTS. Esto implica que la persona que quiera reconocer créditos de la materia indicada deberá poder acreditar un mínimo de 300 horas de experiencia laboral.

De acuerdo con el artículo 14 de la normativa de la Universidad de Zaragoza, "para obtener el reconocimiento deberá presentarse copia de la vida laboral o del contrato con la indicación de la categoría laboral del contratado, incluyendo el tiempo de duración del mismo, así como un informe sobre las actividades realizadas". El informe de actividades deberá acreditar, a juicio de la Coordinación/Comisión de Garantía de la Calidad del Máster, que el alumno ha alcanzado los resultados de aprendizaje de la materia optativa cuyo reconocimiento se solicita.

3.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

PROCEDIMIENTOS

El procedimiento para organizar la movilidad en la Universidad de Zaragoza se establece en la siguiente normativa: Movilidad nacional e internacional



MOVILIDAD ESPECÍFICA

En la Facultad de Veterinaria se muestra información en su [página web](#) sobre programas existentes que pueden implicar la acogida de estudiantes o la movilidad de estudiantes del Máster en Salud Global. Se está trabajando para ampliar las iniciativas de movilidad específicas, previendo difusión de las mismas una vez establecidas para promover la participación. Por ejemplo, para los cursos venideros (2024-25 y 2025-26), se posibilita la participación de dos estudiantes marroquíes de último año de grado procedentes del *Institut Agronomique et Vétérinaire Hassan II* (Marruecos), en función de los acuerdos entre el citado instituto y la Universidad de Zaragoza, dentro del proyecto ERASMUS KA171-HED de Movilidad de los estudiantes y el personal de la enseñanza superior financiada con fondos de políticas exteriores, que fue concedido a la Universidad de Zaragoza en junio de 2023. Se puede consultar [aquí](#) la resolución, en el apartado "Movilidad educativa de las personas (KA171-HED), sector de Educación Superior, financiada con fondos de política exterior" los anexos VI.1 y VI.4c. (pág. 3) y anexo VI.5 criterios de adjudicación.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1. ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS

El máster se estructura en un módulo obligatorio, dos optativos correspondientes a cada una de las especialidades, el prácticum y el módulo interdisciplinar.

El módulo obligatorio o “**módulo general**” contará con una materia teórica donde se impartirán los principios de una salud, un bienestar y promoción de la salud. Esta materia tendrá una duración anual, comenzará al inicio del periodo lectivo, y durante el curso, los alumnos trabajarán en equipo en un proyecto tutorizado, cuyos resultados presentarán al final, aplicando los conocimientos adquiridos. Además, el módulo cuenta con una materia práctica donde se enseñarán las herramientas estadísticas necesarias para el estudio y la investigación en salud, incluyendo el diseño experimental. Adicionalmente, dentro del módulo general se incluye el TFM de 15 ECTS.

El **módulo optativo** correspondiente a la especialidad de **Salud Pública** consta de tres materias de 9 ECTS cada una: 1) Avances en Seguridad Alimentaria, 2) Emergencia de Enfermedades, y 3) Medio ambiente, Salud y Bienestar.

A su vez, el módulo optativo de **Investigación Traslacional** está constituido de cuatro materias de 6 a 9 ECTS cada una. Tres de las materias están relacionadas con herramientas moleculares, herramientas de prevención y modelos de investigación para el estudio de las enfermedades. La cuarta materia, Manejo y Experimentación Animal, además de complementar la formación, permite conseguir los diplomas de cursos reconocidos por la Comunidad Autónoma de Aragón (Anexo I) para las funciones a, b, c y d relacionadas al manejo de animales con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, según la Orden ECC/566/2015 de 20 de marzo, para los grupos de especies: 1. Roedores. 2. Lagomorfos. 3. Carnívoros. 4. Équidos, rumiantes y porcino.

Para conseguir una de las dos especialidades, el estudiante deberá cursar **al menos 18 ECTS** de los ofertados en el módulo correspondiente a cada especialidad. Es posible, asimismo, que el estudiante diseñe su proceso formativo sin obtener una especialidad, como así también matricularse en más de los 60 ECTS necesarios para obtener la titulación.

Cada estudiante podrá optar por participar en un proceso de aprendizaje interdisciplinar que le permita elegir entre un número determinado de asignaturas de otros títulos de máster universitario ofertadas por su afinidad con la titulación cursada. Este planteamiento está descrito con detalle en el documento “[El aprendizaje interdisciplinar en la Universidad de Zaragoza](#)”.

De cara a la implantación del título, se desarrollará un documento adicional (Proyecto Formativo de Titulación) en el que se detalle la planificación por asignaturas para cada curso académico, así como el listado de asignaturas optativas ofertadas.



4.1.a. RESUMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Tabla 4a. Resumen del plan de estudios

Módulo	Materia	Tipología	Créditos ECTS
Módulo General	La salud, sus componentes y estrategias de intervención	Obligatoria	12
	Herramientas para el análisis de datos en salud global	Obligatoria	9
	Trabajo fin de máster	TFM	15
TOTAL MÓDULO 1			36
Módulo Salud Pública	Avances en Seguridad Alimentaria	Optativa	9
	Emergencia de Enfermedades	Optativa	9
	Medio ambiente, salud y bienestar	Optativa	9
TOTAL MÓDULO 2			27
Módulo Investigación traslacional	Herramientas moleculares	Optativa	6
	Herramientas de prevención	Optativa	6
	Modelos de investigación	Optativa	9
	Investigación con animales	Optativa	6
TOTAL MÓDULO 3			27
Módulo Prácticum	Prácticas académicas externas	Optativa	6
TOTAL MÓDULO 4			6
Módulo interdisciplinar	Interdisciplinar	Optativa	6

Tabla 4b. Planificación temporal

Curso	Semestre	Materia	Tipología	ECTS
1	Anual	La salud, sus componentes y estrategias de intervención	OB	12
1	S1	Herramientas para el análisis de datos en salud global	OB	9
1	Anual	Trabajo fin de máster	TFM	15
1	S1/S2/Anual	Optativas	OP	24
TOTAL CURSO 1				60



Tabla 4c. Estructura de las especialidades

Especialidad 1	Salud Pública	Nº total ECTS ofertados	27
Materia		Semestre	ECTS
Avances en seguridad alimentaria		Anual	9
Emergencia de enfermedades		Anual	9
Medio ambiente, salud y bienestar		Anual	9
Especialidad 2	Investigación Traslacional	Nº total ECTS ofertados	27
Materia		Semestre	ECTS
Herramientas moleculares		1	6
Herramientas de prevención		2	6
Modelos de investigación		2	9
Investigación con animales		1	6

4.1.b. PLAN DE ESTUDIOS DETALLADO

Tabla 4d

Materia 1	La salud, sus componentes y estrategias de intervención	Nº ECTS:	12
Tipología	Obligatorio		
Organización temporal	Anual.		
Modalidad	Presencial		
Resultados de aprendizaje	CON_01 Adquirir los conceptos de Una Salud y Un Bienestar, su historia y su importancia para abordar los desafíos de salud actuales. CON_02 Reconocer los determinantes de la salud humana y animal en un contexto multidisciplinar y holístico. CON_03 Comprender las interacciones del ser humano con los animales y los ecosistemas y su impacto en la salud, el bienestar y el medio ambiente. CON_04 Citar estrategias, normativas y medidas de actuación, prevención y promoción de la salud global y su desarrollo. CON_05 Reconocer la relevancia del desarrollo sostenible para la salud global. CON_06 Identificar, comprender y valorar el efecto del cambio global en la salud. CON_07 Enumerar las herramientas básicas para el estudio de la salud global (humana/pública, animal y ambiental). HAB_01 Trabajar la salud, el bienestar y el medio ambiente desde una perspectiva multidisciplinar. HAB_02 Identificar, clasificar y evaluar los componentes ambientales y sociales determinantes de la salud y el bienestar. HAB_03 Diseñar estudios, proyectos y modelos para la investigación aplicada para la salud global. HAB_04 Aplicar herramientas y modelos para el seguimiento, vigilancia e investigación en salud, bienestar y medio ambiente. HAB_05 Saber utilizar adecuadamente los recursos de información relevante relacionados con la salud global. HAB_06 Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos para la resolución de problemáticas o casos concretos en el ámbito de la salud global. HAB_07 Capacidad para integrar visiones, conocimientos y experiencias y trabajar, tanto de manera autónoma como colectiva en equipos uni- y multi-disciplinares. CP_01 Valores democráticos y sostenibilidad. Desarrollar el compromiso con la sociedad en la que vivimos para que ésta prospere a través de las dimensiones de los valores democráticos y de la sostenibilidad, materializada en el marco global que la defina en cada momento. CP_02 Trabajo en equipo. Colaborar activamente con un grupo de personas para lograr una meta común sumando los diferentes talentos. CP_03 Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate. CP_04 Inteligencia emocional. Comprender y regular las emociones propias y las de los demás para interactuar y participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional. CP_05 Innovación y Creatividad. Diseñar y realizar una tarea nueva o un proyecto de forma diferente utilizando creatividad y curiosidad para aportar valor con actitud emprendedora. CP_06 Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollo		



		estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.	
Breve descripción de los contenidos de la materia			
Esta materia se enmarca en el paradigma <i>One Health</i> y <i>One Welfare</i> abordando desde la transdisciplinariedad la interacción entre los componentes de la salud (ambiente, personas y animales). Esta interacción se analiza de manera teórica y práctica desde la perspectiva del bienestar humano y animal, la salud de los ecosistemas ante el cambio global y su relación con la emergencia de enfermedades (6 ECTS) o las estrategias tanto de promoción de la salud, como de prevención y control de enfermedades (6 ECTS).			
Materia 2	Herramientas para el análisis de datos en salud global		Nº ECTS: 9
Tipología		Obligatoria	
Organización temporal		Semestral, semestre 1	
Modalidad		Presencial	
Resultados de aprendizaje		CON_07 Enumerar las herramientas básicas para el estudio de la salud global (humana/pública, animal y ambiental). HAB_03 Diseñar estudios, proyectos y modelos para la investigación aplicada para la salud global. HAB_04 Aplicar herramientas y modelos para el seguimiento, vigilancia e investigación en salud, bienestar y medio ambiente. CP_03 Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate. CP_06 Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.	
Breve descripción de los contenidos de la materia			
La materia aborda el manejo de un conjunto de herramientas para el análisis de datos en el ámbito de la salud. parase incluyen contenidos sobre el diseño y análisis de estudios epidemiológicos y estadísticos, la representación gráfica y espacial de la situación sanitaria de las poblaciones y análisis de riesgos para la toma de decisiones.			
Materia 3	Trabajo fin de máster		Nº ECTS: 15
Tipología		TFM	
Organización temporal		Anual.	
Modalidad		Presencial	
Resultados de aprendizaje		HAB_03 Diseñar estudios, proyectos y modelos para la investigación aplicada para la salud global. HAB_04 Aplicar herramientas y modelos para el seguimiento, vigilancia e investigación en salud, bienestar y medio ambiente. HAB_05 Saber utilizar adecuadamente los recursos de información relevante relacionados con la salud global. HAB_06 Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos para la resolución de problemáticas o casos concretos en el ámbito de la salud global. HAB_07 Capacidad para integrar visiones, conocimientos y experiencias y trabajar, tanto de manera autónoma como colectiva en equipos uni- y multi-disciplinares. CP_01 Valores democráticos y sostenibilidad. Desarrollar el compromiso con la sociedad en la que vivimos para que ésta prospere a través de las dimensiones de los valores democráticos y de la sostenibilidad, materializada en el marco global que la defina en cada momento. CP_02 Trabajo en equipo. Colaborar activamente con un grupo de personas para lograr una meta común sumando los diferentes talentos. CP_03 Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate. CP_04 Inteligencia emocional. Comprender y regular las emociones propias y las de los demás para interactuar y participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional. CP_05 Innovación y Creatividad. Diseñar y realizar una tarea nueva o un proyecto de forma diferente utilizando creatividad y curiosidad para aportar valor con actitud emprendedora. CP_06 Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal. Puede incluir más resultados de aprendizaje del apartado 2, en función de la línea de investigación.	



Breve descripción de los contenidos de la materia			
Las actividades de aprendizaje relacionadas con el TFM serán establecidas por quien lo dirija y tendrán relación con el desarrollo experimental del trabajo, proyecto o revisión bibliográfica, en su caso. Las líneas generales de investigación en las que puede desarrollarse el Trabajo Fin de Máster se incluirán en la guía docente contenida en la página web de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza. Estas líneas pueden verse sometidas a ligeras variaciones, modificándose su enfoque, añadiéndose nuevas líneas o eliminándose algunas de ellas, en función de los proyectos de investigación que estén llevando a cabo los directores. Por ello, se informará a principio de curso sobre las líneas que se ofertan para desarrollar el Trabajo Fin de Máster en cada curso académico.			
Materia 4	Avances en seguridad alimentaria	Nº ECTS:	9
Tipología	Optativa		
Organización temporal	Anual.		
Modalidad	Presencial		
Resultados de aprendizaje	CON_01 Adquirir los conceptos de Una Salud y Un Bienestar, su historia y su importancia para abordar los desafíos de salud actuales. CON_03 Distinguir las interacciones del ser humano con los animales y los ecosistemas y su impacto en la salud, el bienestar y el medio ambiente. CON_04 Citar estrategias, normativas y medidas de actuación, prevención y promoción de la salud global y su desarrollo. CON_06 Identificar, comprender y valorar el efecto del cambio global en la salud. CON_07 Enumerar las herramientas básicas para el estudio de la salud global (humana/pública, animal y ambiental). HAB_03 Diseñar estudios, proyectos y modelos para la investigación aplicada para la salud global. HAB_04 Aplicar herramientas y modelos para el seguimiento, vigilancia e investigación en salud, bienestar y medio ambiente. HAB_05 Saber utilizar adecuadamente los recursos de información relevante relacionados con la salud global. HAB_06 Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos para la resolución de problemáticas o casos concretos en el ámbito de la salud global. HAB_07 Capacidad para integrar visiones, conocimientos y experiencias y trabajar, tanto de manera autónoma como colectiva en equipos uni- y multi-disciplinares. CP_02 Trabajo en equipo. Colaborar activamente con un grupo de personas para lograr una meta común sumando los diferentes talentos. CP_03 Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate. CP_06 Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
La materia se inicia con una introducción de los sistemas de gestión de la inocuidad alimentaria y su implementación (3 ECTS), se profundiza en el uso de las metodologías para la evaluación de riesgos químicos y biológicos y en la aplicación del sistema de análisis del riesgo a nivel de evaluación, gestión y comunicación, mediante trabajos prácticos desarrollados en equipo o individuales (3 ECTS) y se aborda el conocimiento y aplicación avanzada de herramientas de seguridad alimentaria aplicables tanto a los responsables de calidad del sector alimentario como a los especialistas en salud pública garantes de la inocuidad alimentaria en un entorno sostenible (3ECTS).			
Materia 5	Emergencia de enfermedades	Nº ECTS:	9
Tipología	Optativa		
Organización temporal	Anual.		
Modalidad	Presencial		
Resultados de aprendizaje	CON_02 Reconocer los determinantes de la salud humana y animal en un contexto multidisciplinar y holístico. CON_04 Citar estrategias, normativas y medidas de actuación, prevención y promoción de la salud global y su desarrollo. CON_07 Enumerar las herramientas básicas para el estudio de la salud global (humana/pública, animal y ambiental). HAB_01 Trabajar la salud, el bienestar y el medio ambiente desde una perspectiva multidisciplinar. HAB_02 Identificar, clasificar y evaluar los componentes ambientales y sociales determinantes de la salud y el bienestar. HAB_07 Capacidad para integrar visiones, conocimientos y experiencias y trabajar, tanto de manera autónoma como colectiva en equipos uni- y multi-disciplinares. CP_03 Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate. CP_06 Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte		



	una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
La materia profundiza en el conocimiento de las enfermedades infecciosas emergentes, en especial las zoonóticas, y otras de interés socio-sanitario que tienen impacto en Salud Pública, incluyendo enfermedades bacterianas, víricas, priónicas y parasitarias, para lo cual se abordan sus agentes etiológicos, vías de transmisión, métodos diagnósticos y las herramientas de prevención y control (6 ECTS). Por otro lado, la materia también aborda un amplio espectro de enfermedades crónicas de gran relevancia en el ámbito de la Salud Pública (3 ECTS), como las nutricionales y metabólicas, así como los nuevos problemas de salud relacionados con la alimentación. Además, se incluyen contenidos sobre enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la demencia y los problemas de salud mental.			
Materia 6	Medio ambiente, salud y bienestar		Nº ECTS: 9
Tipología	Optativa		
Organización temporal	Anual.		
Modalidad	Presencial		
Resultados de aprendizaje	CON_01 Adquirir los conceptos de Una Salud y Un Bienestar, su historia y su importancia para abordar los desafíos de salud actuales. CON_02 Reconocer los determinantes de la salud humana y animal en un contexto multidisciplinar y holístico. CON_03 Distinguir las interacciones del ser humano con los animales y los ecosistemas y su impacto en la salud, el bienestar y el medio ambiente. CON_04 Citar estrategias, normativas y medidas de actuación, prevención y promoción de la salud global y su desarrollo. CON_06 Identificar, comprender y valorar el efecto del cambio global en la salud. CON_07 Enumerar las herramientas básicas para el estudio de la salud global (humana/pública, animal y ambiental). HAB_01 Trabajar la salud, el bienestar y el medio ambiente desde una perspectiva multidisciplinar. HAB_02 Identificar, clasificar y evaluar los componentes ambientales y sociales determinantes de la salud y el bienestar. HAB_04 Aplicar herramientas y modelos para el seguimiento, vigilancia e investigación en salud, bienestar y medio ambiente. HAB_05 Saber utilizar adecuadamente los recursos de información relevante relacionados con la salud global. HAB_06 Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos para la resolución de problemáticas o casos concretos en el ámbito de la salud global. HAB_07 Capacidad para integrar visiones, conocimientos y experiencias y trabajar, tanto de manera autónoma como colectiva en equipos uni- y multi-disciplinares. CP_01 Valores democráticos y sostenibilidad. Desarrollar el compromiso con la sociedad en la que vivimos para que ésta prospere a través de las dimensiones de los valores democráticos y de la sostenibilidad, materializada en el marco global que la defina en cada momento. CP_02 Trabajo en equipo. Colaborar activamente con un grupo de personas para lograr una meta común sumando los diferentes talentos. CP_03 Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate. CP_04 Inteligencia emocional. Comprender y regular las emociones propias y las de los demás para interactuar y participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional. CP_05 Innovación y creatividad. Diseñar y realizar una tarea nueva o un proyecto de forma diferente utilizando creatividad y curiosidad para aportar valor con actitud emprendedora. CP_06 Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
Esta materia incluye contenidos sobre la diversidad de sistemas agroalimentarios y análisis crítico sobre su contribución al medio ambiente, la sociedad y la salud global, utilizando herramientas prácticas para evaluar cuantitativa y cualitativamente estas contribuciones, tales como análisis de huella ecológica, huella hídrica, sostenibilidad y servicios ecosistémicos (3 ECTS). Además, se explora el concepto y funcionamiento biológico de bienestar animal, los estados mentales y el comportamiento natural, como capacidades de un individuo para hacer frente a los desafíos del entorno, así como la identificación de los factores de riesgo relacionados al estrés y las medidas de mitigación (3 ECTS). Por otro lado, abarca las bases del funcionamiento de los sistemas biológicos en los niveles de población, comunidad, ecosistema y biosfera, así como los aspectos más relevantes de la ecotoxicidad, su estudio y el análisis de riesgo ecotoxicológico (3 ECTS).			



Materia 7	Herramientas moleculares	Nº ECTS:	6
Tipología	Optativa		
Organización temporal	Semestral, semestre 1.		
Modalidad	Presencial		
Resultados de aprendizaje	CON_01 Adquirir los conceptos de Una Salud y Un Bienestar, su historia y su importancia para abordar los desafíos de salud actuales. CON_04 Citar estrategias, normativas y medidas de actuación, prevención y promoción de la salud global y su desarrollo. CON_07 Enumerar las herramientas básicas para el estudio de la salud global (humana/pública, animal y ambiental). HA_06 Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos, a un problema de investigación real en el ámbito de la salud. HAB_01 Trabajar la salud, el bienestar y el medio ambiente desde una perspectiva multidisciplinar. HAB_03 Diseñar estudios, proyectos y modelos para la investigación aplicada para la salud global. HAB_04 Aplicar herramientas y modelos para el seguimiento, vigilancia e investigación en salud, bienestar y medio ambiente. HAB_05 Saber utilizar adecuadamente los recursos de información relevante relacionados con la salud global. HAB_06 Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos para la resolución de problemáticas o casos concretos en el ámbito de la salud global. CP_01 Valores democráticos y sostenibilidad. Desarrollar el compromiso con la sociedad en la que vivimos para que ésta prospere a través de las dimensiones de los valores democráticos y de la sostenibilidad, materializada en el marco global que la defina en cada momento. CP_02 Trabajo en equipo. Colaborar activamente con un grupo de personas para lograr una meta común sumando los diferentes talentos. CP_03 Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate. CP_04 Inteligencia emocional. Comprender y regular las emociones propias y las de los demás para interactuar y participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional. CP_05 Innovación y Creatividad. Diseñar y realizar una tarea nueva o un proyecto de forma diferente utilizando creatividad y curiosidad para aportar valor con actitud emprendedora. CP_06 Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
En esta materia optativa se explicarán las técnicas moleculares de análisis de ácidos nucleicos y proteínas más utilizadas en investigación y diagnóstico de enfermedades infecciosas y no transmisibles, incluyendo test o pruebas teóricas para evaluar la adquisición de contenidos teóricos. Además, se desarrollarán prácticas para el diseño de estudios moleculares e interpretación de resultados en análisis microbiológicos o en el diagnóstico de otras patologías humanas y animales. Asimismo, se incluirán conocimientos teóricos sobre las bases de las técnicas ómicas y se realizarán prácticas de análisis de datos ómicos (genómicos, transcriptómicos y metagenómicos).			

Materia 8	Herramientas de prevención	Nº ECTS:	6
Tipología	Optativo		
Organización temporal	Semestral, semestre 2		
Modalidad	Presencial		
Resultados de aprendizaje	CON_03 Distinguir las interacciones del ser humano con los animales y los ecosistemas y su impacto en la salud, el bienestar y el medio ambiente. CON_04 Citar estrategias, normativas y medidas de actuación, prevención y promoción de la salud global y su desarrollo. CON_07 Enumerar las herramientas básicas para el estudio de la salud global (humana/pública, animal y ambiental). HAB_01 Trabajar la salud, el bienestar y el medio ambiente desde una perspectiva multidisciplinar. HAB_03 Diseñar estudios, proyectos y modelos para la investigación aplicada para la salud global. HAB_04 Aplicar herramientas y modelos para el seguimiento, vigilancia e investigación en salud, bienestar y medio ambiente. HAB_05 Saber utilizar adecuadamente los recursos de información relevante relacionados con la salud global. HAB_06 Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos para la resolución de problemáticas o casos concretos en el ámbito de la salud global. HAB_07 Capacidad para integrar visiones, conocimientos y experiencias y trabajar, tanto de manera autónoma como colectiva en equipos uni- y multi-disciplinares.		



Resultados de aprendizaje	CP_01 Valores democráticos y sostenibilidad. Desarrollar el compromiso con la sociedad en la que vivimos para que ésta prospere a través de las dimensiones de los valores democráticos y de la sostenibilidad, materializada en el marco global que la defina en cada momento. CP_02 Trabajo en equipo. Colaborar activamente con un grupo de personas para lograr una meta común sumando los diferentes talentos. CP_03 Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate. CP_04 Inteligencia emocional. Comprender y regular las emociones propias y las de los demás para interactuar y participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional. CP_05 Innovación y Creatividad. Diseñar y realizar una tarea nueva o un proyecto de forma diferente utilizando creatividad y curiosidad para aportar valor con actitud emprendedora. CP_06 Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
La materia incluye estrategias vacunales como no vacunales para la prevención y el control de enfermedades en humanos y en animales en un contexto de la Salud Global. La primera parte (3 ECTS) ofrece una base sólida en vacunología , abarcando la historia de las vacunas, los tipos empleados en los programas de vacunación actuales , y una visión general de su regulación y producción a nivel mundial . Se destaca su papel esencial en la salud pública y su impacto en la prevención y control de enfermedades infecciosas , así como su relevancia ante desafíos emergentes en salud global, como la resistencia antimicrobiana y el cambio global. La segunda parte (3 ECTS) se centra en estrategias de prevención no basadas en vacunas . Se analizan sistemas de comunicación y competencia entre bacterias para su uso en la prevención de enfermedades infecciosas . También se aborda la importancia de la microbiota en la prevención de enfermedades infecciosas y no infecciosas, y su potencial de modificación . Se exploran metodologías avanzadas para descubrir nuevos antimicrobianos y alternativas a los antibióticos, como bacteriófagos, aceites esenciales y ácidos orgánicos. Asimismo, se incluyen herramientas para identificar bacterias productoras de bacteriocinas en la naturaleza y el desarrollo de moléculas sintéticas capaces de inactivar estructuras críticas para los microorganismos.			
Materia 9	Modelos de investigación	Nº ECTS:	9
Tipología		Optativa	
Organización temporal		Semestral, semestre 2	
Modalidad		Presencial	
Resultados de aprendizaje	CON_02 Reconocer los determinantes de la salud humana y animal en un contexto multidisciplinar y holístico. CON_03 Distinguir las interacciones del ser humano con los animales y los ecosistemas y su impacto en la salud, el bienestar y el medio ambiente. CON_07 Enumerar las herramientas básicas para el estudio de la salud global (humana/pública, animal y ambiental). HAB_01 Trabajar la salud, el bienestar y el medio ambiente desde una perspectiva multidisciplinar. HAB_03 Diseñar estudios, proyectos y modelos para la investigación aplicada para la salud global. HAB_04 Aplicar herramientas y modelos para el seguimiento, vigilancia e investigación en salud, bienestar y medio ambiente. HAB_05 Saber utilizar adecuadamente los recursos de información relevante relacionados con la salud global.		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
Los objetivos principales de esta materia son que los estudiantes conozcan modelos de investigación de las ciencias biomédicas en el ámbito de la Salud Global y que tomen conciencia de la importancia que han tenido para el estudio de numerosas enfermedades humanas y animales. Para ello, en la materia se describirán numerosos modelos <i>in vivo</i> e <i>in vitro</i> orientados al estudio de procesos fisiológicos y patológicos, siendo fundamentales para la generación de nuevos agentes terapéuticos o la mejora de estrategias ya existentes. La presentación de estos modelos se organizará por las diferentes áreas de investigación, según los diferentes procesos patológicos a estudio. De este modo, varios expertos describirán los modelos sobre los que habitualmente trabajan en sus respectivas líneas de investigación, incluyendo desde cultivos celulares hasta modelos matemáticos de simulación, pasando por modelos animales, desde invertebrados hasta mamíferos, incluyendo animales de laboratorio, de compañía o de producción.			
Materia 10	Investigación con animales	Nº ECTS:	6
Tipología		Optativa	
Organización temporal		Semestral, semestre 1	
Modalidad		Presencial	
	CON_02 Reconocer los determinantes de la salud humana y animal en un contexto multidisciplinar y holístico. CON_03 Distinguir las interacciones del ser humano con los animales y los ecosistemas y su impacto en la salud, el bienestar y el medio ambiente. CON_07 Enumerar las herramientas básicas para el estudio de la salud global (humana/pública, animal y ambiental).		



Resultados de aprendizaje	HAB_01 Trabajar la salud, el bienestar y el medio ambiente desde una perspectiva multidisciplinar.		
	HAB_02 Identificar, clasificar y evaluar los componentes ambientales y sociales determinantes de la salud y el bienestar.		
	HAB_03 Diseñar estudios, proyectos y modelos para la investigación aplicada para la salud global.		
	HAB_04 Aplicar herramientas y modelos para el seguimiento, vigilancia e investigación en salud, bienestar y medio ambiente.		
	HAB_05 Saber utilizar adecuadamente los recursos de información relevante relacionados con la salud global.		
	HAB_06 Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos para la resolución de problemáticas o casos concretos en el ámbito de la salud global.		
	HAB_07 Capacidad para integrar visiones, conocimientos y experiencias y trabajar, tanto de manera autónoma como colectiva en equipos uni- y multi-disciplinares.		
	CP_02 Trabajo en equipo. Colaborar activamente con un grupo de personas para lograr una meta común sumando los diferentes talentos.		
	CP_03 Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate.		
	CP_04 Inteligencia emocional. Comprender y regular las emociones propias y las de los demás para interactuar y participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional.		
CP_05 Innovación y Creatividad. Diseñar y realizar una tarea nueva o un proyecto de forma diferente utilizando creatividad y curiosidad para aportar valor con actitud emprendedora.			
CP_06 Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.			
Breve descripción de los contenidos de la materia			
La materia se divide en 12 bloques con contenidos teóricos y prácticos: I Legislación nacional II. Ética, bienestar animal y las 3Rs III. Biología básica y adecuada IV. Fundamentos de biología y fisiología animal V. Cuidado, salud y manejo de los animales VI. Reconocimiento del dolor, el sufrimiento y la angustia VII. Métodos incruentos de sacrificio VIII. Procedimientos mínimamente invasivos sin anestesia IX. Anestesia para procedimientos menores X. Anestesia avanzada para intervenciones quirúrgicas o procedimientos prolongados XI. Principios de cirugía XII. Diseño de los proyectos y procedimientos.			
Materia 11	Prácticas académicas externas	Nº ECTS:	6
Tipología	Optativa		
Organización temporal	Semestral, cualquier semestre		
Modalidad	Presencial		
Resultados de aprendizaje	CP_06 Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal. Dependiendo del plan formativo, se incluirán al menos una habilidad como resultados de aprendizaje de la titulación (apartado 2).		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
El estudiante podrá realizar prácticas académicas externas en instituciones, organizaciones o empresas relacionadas con la Salud Global, estableciendo un plan formativo que incluye al menos dos resultados de aprendizaje de la titulación, una habilidad y una competencia del listado de resultados de aprendizaje del MUSG. Los contenidos serán similares o complementarios a los módulos: General, Salud Pública e Investigación Traslacional.			
Materia 12	Interdisciplinar	Nº ECTS:	6
Tipología	Optativa		
Organización temporal	Depende de la o las asignaturas de otro máster que el estudiante decida cursar		
Modalidad	Cualquiera		
Resultados de aprendizaje	CP_03 Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate. CP_06 Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
El estudiante podrá cursar hasta 6 ECTS de asignaturas de otro máster de la Universidad de Zaragoza, los contenidos dependerán de las asignaturas elegidas.			



4.1.c. PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de junio de 2015, de Consejo de Gobierno, por el que se *reglamenta la situación de los estudiantes que hubieran comenzado estudios en un plan de estudios Grado o de Máster Universitario que se haya visto modificado en algunas de las materias de su plan de estudios*.

Con respecto al plan de estudios 617 del Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal vigente en la actualidad, en la presente memoria se han incluido nuevas materias, algunas asignaturas se han fusionado en materias y otras se han dividido para formar parte de materias distintas. Además, los créditos de alguna asignatura se han visto disminuidos. Al tratarse de un máster de 60 ECTS que se imparte en un único año, el plan antiguo se sustituirá en su totalidad por el nuevo en el momento de la implantación del mismo.

A continuación, se presenta la tabla de adaptaciones para aquellos estudiantes que no hubieran comenzado sus estudios con el plan 617 y no los hubieran finalizado en el momento de implantación del nuevo plan. En la tabla se muestran los ECTS totales de las materias del nuevo plan, pero en función de las asignaturas cursadas y aprobadas del plan 617, se reconocerán asignaturas individuales de cada materia, considerando la similitud de temas y número de ECTS. Por otro lado, en caso de que un alumno del máster haya realizado prácticas externas a través de Universa cuyo plan formativo se adecúe a la titulación, podrá reconocerse con la materia “Prácticas académicas externas”.

Plan 617 de 23 sept. 2021				Nuevo Plan 2025			
Código	Asignatura	ECTS	Tipología	Código	Materia	ECTS	Tipología
66850	One Health: Origen, evolución y futuro	6	Obligatoria	Materia 1	La salud, sus componentes y Estrategias de intervención	12	Obligatoria
66851	One Welfare: Medio ambiente, sostenibilidad y relación animal-humano	6	Obligatoria				
66858	Principios de promoción de la salud	3	Optativa				
66852	Herramientas cualitativas aplicadas a la salud	6	Obligatoria	Materia 2	Herramientas para el Análisis de Datos en Salud Global	9	Obligatoria
66853	Epidemiología cuantitativa y estadística avanzada	6	Obligatoria				
66856	Metodología para la evaluación de los riesgos alimentarios	3	Optativa	Materia 4	Avances en Seguridad alimentaria	9	Optativa
66857	Nuevas herramientas en seguridad alimentaria	3	Optativa				
66854	Enfermedades emergentes de impacto en Salud Pública	9	Optativa	Materia 5	Emergencia de enfermedades	9	Optativa



Plan 617 de 23 sept. 2021				Nuevo Plan 2025			
Código	Asignatura	ECTS	Tipología	Código	Materia	ECTS	Tipología
66851	One Welfare: Medio ambiente, sostenibilidad y relación animal-humano	6	Obligatoria	Materia 6	Medio ambiente, salud y bienestar	9	Optativa
66855	Ecología y Ecotoxicología	3	Optativa				
66861	Herramientas de diagnóstico y prevención avanzadas	6	Optativa	Materia 7	Herramientas moleculares	6	Optativas
66859	Herramientas ómicas en el estudio de la salud	3	Optativa				
66861	Herramientas de diagnóstico y prevención avanzadas	6	Optativa	Materia 8	Herramientas de prevención	6	Optativas
66860	Modelos de investigación de la enfermedad	6	Optativa	Materia 9	Modelos de investigación	9	Optativa
66862	Medicina comparada: enfermedades en humanos y animales	3					
66863	Manejo y experimentación en animales de laboratorio	6	Optativa	Materia 10	Manejo y experimentación animal	6	Optativa
	Prácticas externas extracurriculares			Materia 11	Prácticas académicas externas	6	Optativa



4.2. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS DOCENTES

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las actividades formativas más relevantes son las siguientes:

Clase magistral. Refiere a cualquier actividad basada en la exposición por parte del docente, pudiendo haber participación activa del estudiantado. Aporta al aprendizaje de contenidos.

Resolución de problemas y casos en aula. Refiere a cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, con presencia permanente y supervisión por profesores, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico más allá del disponible en un aula informatizada. Aporta al aprendizaje de contenidos y habilidades.

Prácticas de laboratorio. Se incluyen las realizadas en dependencias propias provistas de equipamiento específico, en la que los alumnos realizan trabajo práctico utilizando dicho equipamiento, supervisado por profesores. Aporta principalmente al aprendizaje de habilidades y competencias.

Prácticas informatizadas. Se incluyen las realizadas en cualquier aula donde el trabajo se realiza mediante equipamiento informático y software específico, en la que los alumnos realizan trabajo práctico supervisado por profesores. Aporta principalmente al aprendizaje de habilidades.

Prácticas especiales en instalaciones externas. Son prácticas especiales las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares, entre otras. Aporta al aprendizaje de contenidos, habilidades y competencias.

Trabajos docentes y otras actividades formativas. Son aquellas actividades formativas en las que los estudiantes, individualmente o en equipo, apliquen los resultados de aprendizaje adquiridos y los reflejen en una evidencia de aprendizaje. Aporta principalmente al aprendizaje de contenidos y competencias.

Estudio. Incluye cualquier actividad de estudio que no se haya incluido en las actividades anteriores (trabajo en biblioteca, lecturas complementarias, hacer problemas y ejercicios, etc.). Aporta principalmente al aprendizaje de contenidos.

Prácticas académicas externas. Realización de trabajos vinculados con la titulación en un entorno laboral. Aporta principalmente al aprendizaje de habilidades y competencias. Se podrán realizar prácticas académicas externas en instituciones, organizaciones o empresas estableciendo un plan formativo que incluya al menos una habilidad y una competencia del listado de resultados de aprendizaje del MUSG. Las actividades serán relacionadas con los módulos: General, Salud Pública e Investigación Traslacional. Al estudiante se le asignará un tutor académico y un tutor en la entidad colaboradora, y se evaluará un informe recopilatorio de las actividades desarrolladas. El coordinador/a de la materia y UNIVERSA facilitarán el contacto del alumno con las entidades en la que existan convenios con la Universidad y con los tutores.

Trabajo fin de máster. Realizar, redactar y defender un proyecto integral, como demostración y síntesis de los resultados de aprendizaje adquiridos. Aporta al aprendizaje de contenidos, habilidades y competencias incluidos en la titulación. Consistirá en la realización de un trabajo individual, autónomo y original, que implique un desarrollo experimental, un proyecto o una revisión bibliográfica, bajo la supervisión de, al menos, un doctor/a de ámbitos de conocimientos de los departamentos implicados en la docencia de la titulación. Las líneas generales del TFM se incluirán en la guía docente, si bien pueden verse sometidas a ligeras variaciones en función de los proyectos que estén llevando a cabo los directores. Por ello, se informará a principio de curso sobre las líneas que se ofertan en cada curso académico. Una vez elegida la línea, se presentará una propuesta con los objetivos y la metodología del TFM que deberá aprobar la Comisión de Garantía de Calidad de los Másteres en las fechas límites establecidas por el centro. En el caso de que el TFM a realizar suponga una investigación con animales, datos o sus muestras biológicas, se debe presentar un informe favorable de la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal de la UZ. En el caso de que implique investigación con personas, datos personales o muestras biológicas humanas, debe presentarse un informe favorable por un Comité de ética de la investigación, que en Aragón es el CEICA, y un informe favorable del Comité de Bioseguridad de la UZ en caso de investigación con agentes biológicos y de la Comisión Nacional de Bioseguridad en caso de utilización de organismos modificados genéticamente. Al finalizar, deberá presentar una memoria escrita que se ajustará a lo dispuesto en el reglamento de los trabajos de fin de estudios de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Veterinaria, que describe como ha de ser la planificación, la elaboración, y el seguimiento o la validación y evaluación del TFM.



METODOLOGÍAS DOCENTES:

La estrategia metodológica de la titulación se caracteriza por la combinación de clases magistrales, prácticas en laboratorio y en aulas informatizadas, y en la realización de visitas fuera de la Universidad. Se resuelven casos y se presentan y defienden trabajos académicos, que contribuyen a la evaluación del proceso de aprendizaje.

Cada estudiante podrá flexibilizar su currículo académico seleccionando asignaturas del máster u optando por cursar la materia optativa "Interdisciplinar" hasta completar sus 6 ECTS. Podrá elegir entre un número determinado de asignaturas de otros títulos de máster universitario ofertadas por su afinidad con la titulación cursada. Se aceptan diversas modalidades de TFM y dado que se implican áreas variadas de la universidad, así como investigadores o profesionales externos, el estudiante puede seleccionar la opción más conveniente.

La Universidad de Zaragoza se encuentra particularmente comprometida en la atención a estudiantes universitarios con discapacidad y necesidades educativas especiales. Para satisfacer este compromiso, la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad -OUAD- garantiza la igualdad de oportunidades a través de la plena inclusión de todos los estudiantes en la vida académica, y promueve la sensibilización y la concienciación de la comunidad universitaria, comprometiéndose en la atención a estudiantes con necesidades especiales, respetando y atendiendo la diversidad. Así, adapta las actividades académicas y los sistemas de evaluación a las necesidades especiales de las personas con discapacidad y supervisa que los procesos y mecanismos de evaluación de los estudiantes con discapacidad se realicen con las mismas garantías que para el resto de los estudiantes.

<http://ouad.unizar.es>

4.3. SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación queda regulada por el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza.

Los principales sistemas de evaluación a utilizar en el título son:

Procedimientos escritos: Permiten la evaluación principalmente de contenidos y competencias.

E01. Pruebas escritas: incluyendo pruebas objetivas, preguntas de desarrollo, preguntas cortas...

E02. Ejercicios escritos: Comentario de documentos, trabajos, informes, ensayos...

E03. Pruebas de evaluación formativa: *reaction paper, one minute paper*...

Procedimientos orales: Permiten la evaluación principalmente de contenidos.

E05. Presentación pública de temas o trabajos

Procedimientos de desempeño: Permiten la evaluación principalmente de habilidades y competencias.

E06. Resolución de ejercicios de aplicación: problemas, trabajos prácticos (de laboratorio, talleres u otros) o pruebas de simulación.

E07. Elaboración de proyectos: Proyectos de desarrollo, colaborativos y experimentales, estudios de casos, diseño de prototipos, modelos y estudios u otros.

Procedimiento de observación y seguimiento: Permiten la evaluación principalmente de habilidades y competencias.

E11. Escalas de valoración

Todos los sistemas de evaluación pueden ser utilizados tanto para la evaluación individual como en grupo, excepto las pruebas escritas y las pruebas de evaluación formativa, que en principio serán solo individuales. De igual forma, se podrá contemplar la evaluación docente-estudiante, la coevaluación y autoevaluación. Los procesos de evaluación asegurarán el control de identidad de cada estudiante mediante la presentación de la documentación oficial y garantizará la identificación de una calificación única para cada estudiante que refleje la adquisición individual de los resultados de aprendizaje combinando las valoraciones de las diferentes pruebas de evaluación e identificando la aportación individual de cada persona a los trabajos en equipo. De mismo modo, el tratamiento del fraude académico queda reflejado en la Normativa de Convivencia Académica. Para asegurar que es el estudiante quien ha realizado las pruebas de evaluación no presenciales y virtuales sin ayuda externa, tales como actividades online, trabajos o TFM, además del control antiplagio (COMPILATIO), se podrán activar mecanismos como actividades y pruebas síncronas, defensas orales de los trabajos o tutorías individuales orientadas a la comprobación de la autoría del alumno.



La evaluación de las **Competencias Transversales** queda descrita en el documento “Sello 1+5 UNIZAR” y es responsabilidad de las asignaturas Punto Control en las que el equipo docente realizará la valoración de las mismas basándose en los instrumentos publicados por el Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza (CIFICE). La valoración de estas competencias se concretará en una valoración cualitativa que permitirá realizar un perfil competencial para cada estudiante, que será anexo a su certificación académica.

Las **prácticas académicas externas** se valoran por parte del tutor académico teniendo en cuenta: la valoración del tutor en la entidad colaboradora, el grado de consecución de los objetivos del proyecto formativo de las prácticas y el contenido y calidad de la memoria y su exposición. Todo ello de acuerdo con las Directrices y procedimientos sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Zaragoza recogidas en <https://empleo.unizar.es/normativa>.

La evaluación del **Trabajo Fin de Máster**, se realiza valorando una memoria del mismo y su defensa en acto público ante un tribunal universitario compuesto por 3 personas de ámbitos de conocimiento vinculados al título. Las características concretas de los TFM se desarrollan también en un reglamento específico de la Universidad de Zaragoza. Los criterios de evaluación utilizados por el tribunal se recogen en unas rúbricas orientativas para el Director y el Tribunal de Evaluación del TFM del Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal, publicadas para conocimiento del alumnado.

4.4. ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS

El máster está diseñado para que la totalidad de estudiantes adquieran una formación básica en el abordaje multidisciplinar y desde las perspectivas *One Health/One Welfare* de los grandes retos en salud. Además, el estudiante podrá optar por dos especialidades: “Salud Pública” e “Investigación Traslacional”. Para optar a la especialidad, el estudiante deberá completar 18 ECTS con materias específicas de los módulos de cada especialidad. Es también posible que el estudiante diseñe su proceso formativo de forma que combine materias de ambas especialidades sin llegar al umbral, en ese caso en el título de máster no figuraría la especialidad.

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

5.1. PERFIL BÁSICO DEL PROFESORADO

DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA DE PROFESORADO

En el Anexo II se muestra el perfil del profesorado disponible para el Máster Universitario en Salud Global: integración de la salud ambiental, humana y animal, detallado para cada una de las materias de los módulos 1, 2 y 3 por categoría, acreditación y resumen de la trayectoria docente e investigadora, según un modelo facilitado por la ACPUA.

En la tabla resumen se observan los ECTS que implican estas materias por categoría del profesorado, si bien cabe destacar que en la materia “Avances en Seguridad alimentaria” se comparten 6 ECTS vinculados al Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos, de UNIZAR.

Tabla Resumen del profesorado asignado al título

Categoría	Número	%	Nº total ECTS a impartir	Nº total de sexenios	Nº total de quinquenios
Profesorado Permanente doctor	80	68,7	51,5	243	260
Profesorado Permanente no doctor	0	-	-	-	-
Profesorado Ayudante doctor	8	4,8	3,6	9	0
Profesorado Asociado doctor	16	7,9	5,9	0	0
Profesorado Asociado no doctor	1	0,1	0,1	0	0
Otro profesorado doctor	24	15,3	11,5		
Otro profesorado no doctor	8	3,2	2,4	0	0
Total	137	100	75	243	260



Como se observa en la tabla resumen, más del 70% del profesorado corresponde a profesores titulares, contratados doctores, catedráticos y ayudantes doctores de UNIZAR, todos ellos con dedicación a tiempo completo y acreditados por la ANECA, que demuestra una adecuada experiencia docente e investigadora.

Asimismo, se cuenta con 17 profesores asociados, representando un 8% del porcentaje de los ECTS ofrecidos. El profesorado se complementa con investigadores y eméritos de la misma universidad, como así también con expertos externos provenientes de empresas y administraciones públicas, para de este modo satisfacer formación para perfiles tanto a nivel profesional como de investigación y enriqueciéndola con diferentes perspectivas de la salud.

Para ampliar el perfil profesional se ofrecen las prácticas académicas externas optativas y la posibilidad de realizar el TFM en entidades externas vinculadas a la universidad a través de un tutor/director. Para dirigir TFM del MUSG, cerca de 50 profesores han manifestado interés, cubriéndose las necesidades de 30 alumnos potenciales por curso académico. Adicionalmente, las propuestas son de temáticas variadas: Sanidad Animal, Salud Ambiental, Salud Pública e Investigación Traslacional. En el Anexo II se detalla el perfil del profesorado de TFM del curso 2023-24.

Por otro lado, la calidad investigadora del profesorado se refleja en el número de tramos de investigación reconocidos o de publicaciones (Anexo II) y la pertenencia a grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón, que cubren adecuadamente los ámbitos de conocimiento fundamentales de la titulación: salud humana, animal y ambiental. Algunos de los grupos de investigación son:

- A02_17R El Efecto del Procesado Tecnológico de los Alimentos en las Patologías Digestivas y Alérgicas (ALIPAT).
- A03_17R Nuevas Tecnologías de Procesado de los Alimentos
- A04_17R Calidad y Tecnología de la Carne
- A05_17R Enfermedades Priónicas, Vectoriales y Zoonosis Emergentes
- A06_17R Análisis y Evaluación de la Seguridad Alimentaria (AESA)
- A10_17R Riego, Agronomía y Medio Ambiente (RAMA)
- A11_17R Producción Vegetal Sostenible (PROVESOS)
- A13-17R Zoonosis Bacterianas: Brucelosis y Salmonelosis (ZooBac)
- A14_17R Sistemas Agroganaderos Alimentarios Sostenibles (SAGAS)
- A15_17R Bienestar y Patología en Pequeños Rumiantes
- A16_17R Zoonosis y Enfermedades Emergentes del Interés en Salud Pública
- A17_17R RAYSA: Reproducción Asistida y Sanidad Animal
- A18_17R Tecnología y Genética Porcina
- A19_17R LAGENBIO
- B04_17R MECIT: Mecanismos de Enfermedad Crónica e Investigación Traslacional
- B05_17B Placental Patophysiology and Fetal Reprogramming
- B07_17R Interacciones en Fisiopatología Cardiovascular y Renal (IFICAR)
- B08_17R: Investigación en Retina y Sistema Visual
- B09-17R: Grupo de Investigación en Servicios Sanitarios de Aragón
- B12_23R: Unidad de Investigación en Prevención Cardiovascular
- B13_17R Ecología de la Resistencia Bacteriana
- B22_17R Trastornos Respiratorios del Sueño
- B29_17R: Inmunoterapia, Citotoxicidad, Inflamación y Cáncer (IC2)
- B32_17R Genética Clínica y Genómica Funcional
- B33_17R Biogénesis y Patología Mitocondrial
- B34_17R Growth, Exercise, Nutrition and Development (GENUD)
- B35_17R: Genética de Micobacterias
- B39_17R TOXIMOL
- E03_17R Conservación de Ecosistemas Naturales
- E40_17R: Grupo de Restauración Ecológica
- H07_23R: Grupo de Estudios en Ordenación del Territorio (GEOT)
- S01_17R Economía Agroalimentaria y de los Recursos Naturales
- S16_23R: Bienestar y Capital Social
- T07_17R Alimentos de origen vegetal
- T24_17R: Applied Mechanics and Bioengineering (AMB)
- T51_17R Agua y Salud Ambiental
- T53_17R Grupo Universitario de Investigación Analítica (GUIA)
- T67_23R: Materiales y Productos para Biomedicina y el Medioambiente (ECOBIOIMED)



De modo general, el profesorado que se dispone es adecuado para asegurar los resultados a adquirir por el estudiantado previstos en el plan de estudios, lo cual queda demostrado con la implementación y viabilidad de la edición inicial del máster, cuyo perfil se puede consultar en este enlace: [oferta de estudios oficiales universitarios](#).

MÉRITOS DOCENTES DEL PROFESORADO NO ACREDITADO

Con el fin de enriquecer la formación de los estudiantes, el máster incorpora en la docencia profesionales o investigadores de centros de investigación, empresas y administraciones públicas, cuyo ámbito de trabajo o investigación se relaciona con el máster. La relación de los mismos, así como su implicación en la docencia se muestra en la siguiente tabla.

Tabla Resumen del profesorado doctor asignado al título, no acreditado

Categoría	Doctorado	ECTS MUSG	Ámbito de trabajo / investigación	Exp. docente	Docencia MUSG
Asoc.	si	0,5	Genética Molecular y Biología Celular	> 10	si
Asoc.	si	0,5	Subdirector de la Sección - HCV	> 20	si
Inves. ARAID	si	0,4	Genética/genómica animal	< 5	si
Asoc.	si	0,4	Medicina Preventiva y Salud Pública	> 10	si
Inves. CSIC	si	0,2	Ecología, biogeografía y cambio global	5 – 10	si
Inves. CITA	si	0,2	Sostenibilidad en socio-agroecosistemas	> 10	si
Coord. OPE	si	0,2	Gestión medio ambiente	< 5	si
Inves. CITA	si	0,2	Economía de los recursos naturales	< 5	no
Inves. CITA	si	0,2	Sostenibilidad en socio-agroecosistemas	< 5	si
Asoc.	si	0,1	Traumatología humana	> 10	si
COL	si	0,1	Hospital U Miguel Servet	> 10	si
Inves. IACS	si	0,1	Epidemiología Molecular	> 10	si
Asoc.	si	0,1	Cronicidad, dependencia y TIC	> 10	si
COL	si	0,1	Medicina - Ginecología	> 10	si
COL	si	0,1	Oncología Humana	< 5	si

Los 15 profesores son doctores, siendo cinco profesores asociados de UNIZAR, seis investigadores y cuatro profesionales. Todos ellos ya colaboran con docencia en este máster o en otras titulaciones, de modo que cuentan con una experiencia docente adecuada.

MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROFESORADO NO DOCTOR

En el máster también participan siete profesionales no doctores con experiencia en salud humana, veterinaria o ambiental, sumado a dos estudiantes de doctorado de UNIZAR. En la tabla resumen se muestran los méritos de investigación de cada uno de ellos, si bien se invitan a participar en el máster por su responsabilidad y experiencia destacada en el ámbito profesional, como es el caso de responsables del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad; por su conocimiento específico en un tema o una técnica que forma parte del programa del Máster Universitario en Salud Global; o por su destacada capacidad oratoria.



Tabla Resumen del profesorado no doctor asignado al título

Categoría	ECTS MUSG	Ámbito de trabajo / investigación	Art.	Proy. Inves.	Exp. MUSG
PTGAS	0,9	Responsable animalario - CIBA	5	si	si
PIF	0,4	Estudiante de doctorado UZ	3	si	si
Jefe de Sección	0,2	Gobierno de Aragón	n.a.	no	si
Docente	0,2	CPIFP Montearagón	n.a.	no	no
COL	0,2	Asociación Parkinson Aragón	n.a.	no	no
Asociado	0,2	Enfermedades priónicas	27	si	si
Director CCAES	0,2	Ministerio de Sanidad	n.a.	no	si
Jefe de Área CCAES	0,2	Ministerio de Sanidad	n.a.	no	si
PIF	0,1	Estudiante de doctorado UZ	1	si	no

Art.: número de publicaciones científicas indexadas. Proy. Inves.: participación en proyectos de investigación. Exp. MUSG: experiencia previa docente en el Máster Universitario en Salud Global.

Parte del profesorado está vinculado a la Universidad como Asociado/a, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) o personal investigador en formación (PIF) con participación en la docencia. En ocasiones, los expertos externos invitados (doctores o no) se encuentran acompañados de profesores de la Universidad y participan con la figura de colaboradores extraordinarios de distintos departamentos o a través del [Programa Expertia](#).

5.2. PERFIL BÁSICO DE OTROS RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA NECESARIOS

El personal de apoyo de servicios generales y el personal administrativo y técnico de los Dptos. implicados en la docencia del máster son suficientes y adecuados y se detallan a continuación:

Enlace de la RPT del PTGAS: [Relación de Puestos de Trabajo | recursos humanos \(unizar.es\)](#). En ese enlace se encuentra un documento en pdf, donde en las págs. 54 a 59 se puede ver la RPT para la facultad de veterinaria y en las págs. 52 a 54, para la facultad de medicina. El documento pdf se puede consultar [aquí](#).

5.3. PERFIL DE PROFESORADO Y PERSONAL DE APOYO NECESARIO Y NO DISPONIBLE Y PLAN DE CONTRATACIÓN

El profesorado y personal de apoyo implicado en la docencia del máster es suficiente para el correcto desarrollo del mismo. No se requiere contratación de nuevo personal.



6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

6.1. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El máster se imparte principalmente en la **Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza**, ubicada en el llamado Campus Miguel Servet, sin que existan necesidades adicionales previstas. Las instalaciones existentes implicadas en la docencia del máster se describen a continuación.

- **Edificio Central**, con áreas docentes y laboratorios de prácticas e investigación, 7 aulas, aula de informática, los servicios centrales de Administración y Secretaría, el Decanato, el Servicio de Reprografía, el Servicio de Audiovisuales y la Conserjería.
- **Edificio de Zootecnia**, con áreas docentes y de gestión, así como varias aulas, 2 aulas de informática y laboratorios.
- **Edificio Aulario**, que cuenta con 6 aulas, 1 sala de informática, una unidad docente y sus laboratorios, la Sala de Necropsias, la Biblioteca, la sala polivalente y la cafetería.
- **Edificio Hospital**, además del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, cuenta con laboratorios docentes, salas para seminarios, el Servicio de Radioisótopos, la lavandería, un aula de estudio con sala de informática, 2 aulas de informática y un área administrativa que incluye un aula para autoaprendizaje de idioma. La segunda planta corresponde a los despachos, salas de reuniones y laboratorios de investigación de diversas unidades docentes.
- **Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes**, en el mismo se hallan varios laboratorios altamente tecnificados con nivel de contención P-3 para manipular patógenos peligrosos. Cuenta, asimismo, con un área experimental para grandes animales y otra para animales de laboratorio, una sala de necropsias, una zona de preparación de muestras, un banco de tejidos, y un insectario.

La Universidad de Zaragoza cuenta con un **Campus Virtual** (<https://moodle.unizar.es/add/>), en el que se impartirá la docencia online, se subirá el material necesario para el curso y se desarrollarán pruebas de evaluación.

6.2. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Las prácticas académicas externas están articuladas como materia optativa, ajustándose a la normativa y procedimientos de la Universidad de Zaragoza que se encuentran preparadas desde el punto de vista del estudiante, del docente y de la entidad.

En el siguiente listado se incluyen entidades, instituciones, organizaciones o empresas que potencialmente recibirán al estudiantado del MUSG y en el Anexo III se muestran los convenios o compromisos establecidos con la Universidad de Zaragoza con cada uno. La lista se irá actualizando en la página web del máster en la facultad de veterinaria y un/a coordinador/a de la asignatura facilitará el contacto del alumnado con los tutores de ambos centros, detallando información en la guía docente de la asignatura.

- AGROTOX RESEARCH SERVICES S.L.
- CERTEST BIOTEC S.L.
- CEVA SALUD ANIMAL
- CITOGEN S.L.
- CSIC
- EXOPOL S.L.
- GOBIERNO DE ARAGÓN DGA
- OPERON S.A.
- SEGAL FOOD SAFETY S.L.
- ZEULAB

6.3. PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La institución cuenta con los recursos materiales y servicios necesarios para la impartición del título.



7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO

CURSO DE INICIO	2025-2026
-----------------	-----------

ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

	IMPLANTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	TITULACIÓN QUE SE MODIFICA
CURSO	1º	1º
2025/2026	1º	

7.2. PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

No procede ya que la titulación no se extingue.

7.3. ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

La titulación se modifica, pero no se extingue.

8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

El funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de la Calidad se basa en una serie de órganos y mecanismos de coordinación, evaluación y mejora continua de los estudios, previstos en la normativa de calidad de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza.

8.2. MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Universidad de Zaragoza cuenta con una Instrucción técnica sobre la información pública de las titulaciones oficiales en la que se establece la forma en que la Universidad efectúa la publicación y revisión de información sobre sus estudios oficiales para los distintos grupos de interés, así como los responsables y los agentes de los procesos internos necesarios para que toda la información académica esté disponible en la web de estudios (principal plataforma de publicación de información de los títulos oficiales).

Además, para facilitar la búsqueda de la información se ha configurado un buscador de máster universitario, que se actualiza cada curso en el momento de apertura de la primera fase de admisión.

Por otra parte, cada estudiante tiene acceso a una cuenta de correo personal, y a una cuenta de acceso a la plataforma de Anillo Digital Docente mediante la que puede comunicarse con todo el sistema administrativo de la entidad y con el equipo docente de cada titulación.

Adicionalmente, en la web de la facultad de veterinaria, se ofrece información específica y actualizada en relación a la programación docente (horarios), al TFM y se incluirá información sobre movilidad, prácticas académicas externas u otra información de interés.



ANEXO I: Reconocimiento del Gobierno de Aragón del curso de formación en manejo y experimentación animal, de conformidad con la Orden Ministerial ECC/566/2015 de 20 de marzo.





Resolución de reconocimiento de curso de formación de conformidad con la Orden Ministerial ECC/566/2015 de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

VISTA

1- La solicitud presentada por Faustino Manuel Gascón Pérez, Decano de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza y en nombre y representación de de la misma, en la que se solicita el reconocimiento del curso de formación "**Manejo y Experimentación en Animales de Laboratorio**" para las funciones: a) Cuidado de los animales, b) Eutanasia de los animales, c) Realización de los procedimientos, d) Diseño de los proyectos y procedimientos, para las especies: Roedores, lagomorfos, carnívoros, équidos, rumiantes y porcino.

2- La documentación aportada por el solicitante

ANTECEDENTES DE HECHO

1- Con fecha de 13 de mayo de 2021, tuvo entrada en el registro RP6NZ, la solicitud mencionada en el encabezamiento, de conformidad con los artículos 17, 18, 21 y otros de la Orden Ministerial ECC/566/2015 de 20 de marzo, por la que se establecen las normas de homologación de los cursos de formación para el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

2- Por parte del Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal, se ha tramitado el oportuno procedimiento, comprobando el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la Orden Ministerial ECC/566/2015 y demás normativa aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1- Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2010, relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos.

2- Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia.

3- Orden Ministerial ECC/566/2015 de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

4- En vista de lo expuesto y que cumple con los requisitos establecidos en la Orden Ministerial ECC/566/2015 de 20 de marzo, procede el reconocimiento del curso solicitado.





De conformidad con lo expuesto **RESUELVO:**

Estimar la solicitud presentada y reconocer el curso de formación presentado para el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, para las **funciones:**

- a) Cuidado de los animales.
- b) Eutanasia de los animales.
- c) Realización de los procedimientos.
- d) Diseño de los proyectos y procedimientos.

Y las **especies:**

- Roedores.
- Lagomorfos.
- Carnívoros.
- Équidos, rumiantes y porcino.

Con las siguientes **condiciones:**

- Notificar al Órgano Competente en materia de experimentación animal cualquier modificación de los datos del programa y docentes del curso Manejo y Experimentación en Animales de Laboratorio.
- Presentar al Órgano Competente en materia de experimentación animal los datos de los alumnos matriculados con relación a los que superen el examen
- Mantener la documentación correspondiente del programa de formación, al menos durante cinco años.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Enrique Novales Allué
Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria



ANEXO II

Tabla Excel del perfil del profesorado disponible para la modificación del Máster Universitario en Salud: Integración de la salud ambiental, humana y animal.



Materia				Perfil Docente										Actividad Investigadora				
Nombre módulo/materia	Nº grupos	Nº Créditos	Nº Créditos totales	Se dispone de profesor (sí/no)	Nº previsto de créditos impartidos	Categoría	Doctorado (sí/no)	Titulación	Ámbito trabajo	Acreditación ANECA (sí/no)	Dedicación (TC/TP)	Experiencia docente (en años)	Exp. docente Ens. Semipres y a distan. Si procede (en años)	Grupo de Investigación en activo (sí/no)	Líneas de investigación	Nº seminarios	SI NO SEMINARIOS N.º art. Revs.	SI NO SEMINARIOS: Participa en
I MÓDULO GENERAL/ 1. La salud, sus componentes y estrategias de intervención	1	12	12	si	2,9	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Zoonosis y enfermedades emergentes de interés en Salud Pública	3	n.a.	n.a.
				si	0,7	TU	si	Dr. en Producción Animal	UZ	si	TC	>10	2	si	Etología y bienestar animal	2	n.a.	n.a.
				si	0,5	Inves. María Zambrano	si	Dr. en Ciencias	UZ	si	TC	>5	1	si	Ecología de comunidades y cambio global	0	39	8
				si	0,5	Inves. ARAID	si	Dr. en Veterinaria	IA2	si	TC	>10	n.a.	si	Sanidad de fauna silvestre	n.a.	125	si
				si	0,5	COD	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>5	n.a.	si	Producción animal y calidad producto	2	n.a.	n.a.
				si	0,4	TU	si	Dr. en Biología	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Producción vegetal	3	n.a.	n.a.
				si	0,4	Inves. Ramón y Cajal	si	Dr. por la Universidad de Murcia	UZ	si	TC	5-10	n.a.	si	Gobernanza y resiliencia de sistemas socio-ecológicos ante cambio global	2	n.a.	n.a.
				si	0,3	TU	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	>5	n.a.	si	Medicina clínica y epidemiología	2	n.a.	n.a.
				si	0,3	TU	si	Dr. en Medicina	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Medicina Preventiva y Salud Pública	3	n.a.	n.a.
				si	0,3	TU	si	Dr. en Medicina	UZ	si	TC	>5	n.a.	si	Medicina Preventiva y Salud Pública	2	n.a.	n.a.
				si	0,3	TU	si	Dr. en Biología	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Restauración de los ecosistemas	4	n.a.	n.a.
				si	0,3	TU	si	Dr. en Medicina y Cirugía	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Investigación en servicios sanitarios	2	n.a.	n.a.
				si	0,3	TU	si	Dr. en Economía	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Desarrollo rural; producción y comercialización agrícola y ganadera; sistemas alimentarios locales; bioeconomía	3	n.a.	n.a.
				si	0,3	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Toxicología Molecular y Ambiental/Otros	3	n.a.	na.
				si	0,2	Científico titular	si	Dr. por la Universidad de Murcia	CSIC	no	TC	5-10	n.a.	si	Ecología, biogeografía y cambio global	n.a.	>50	si
				si	0,2	AYD	si	Dr. (University of Manchester)	UZ	si	TC	<5	n.a.	si	Prevención y promoción de la salud	n.a.	n.a.	n.a.
				si	0,2	EMER	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	n.a.	>10	n.a.	si	Enfermedades priónicas	6	n.a.	n.a.
				si	0,2	Jefe de Sección de Planificación de Espacios Naturales	no	Lic. en Ciencias Geológicas	Gobierno de Aragón	no	TC	>5	n.a.	si	Aguas Subterráneas	n.a.	n.a.	n.a.
				si	0,2	Docente	no	Veterinario	CPIFP Montearagón	no	TC	5-10	n.a.	no		n.a.	n.a.	n.a.
				si	0,2	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Producción animal y calidad producto	4	n.a.	n.a.
				si	0,2	COL	no	Terapeuta ocupacional	Asociación Parkinson Aragón	no		<5			Enfermedades mentales.	n.a.	n.a.	n.a.
				si	0,2	COD	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	10	n.a.	si	Factores de inflamación en parto prematuro y riesgo de parto prematuro	1	n.a.	n.a.
				si	0,2	TU	si	Dr. en Biomedicina	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Neurofisiología	3	n.a.	n.a.
				si	0,2	TU	si	Dr. en Psicología y Sociología	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Psicología comunitaria	3	n.a.	n.a.
				si	0,2	COD	si	Dr. en Bioquímica	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Toxicología Molecular y Ambiental/Otros	3	n.a.	na.
				si	0,2	TU	si	Dr. en Medicina	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Investigación en atención primaria	2	n.a.	n.a.
				si	0,2	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Epidemiología de las zoonosis	4	n.a.	n.a.
				si	0,2	COD	si	Dr. en Medicina	UZ	si	TC	>5	n.a.	si	Medicina Preventiva y Salud Pública	1	n.a.	n.a.
				si	0,2	AYD	si	Dr. en Ciencias de la Salud	UZ	si	TC	>5	n.a.	si	Medicina Preventiva y Salud Pública			
				si	0,2	Director CCAES	no	Lic. en Medicina	Ministerio de Sanidad	no		>10	n.a.	no	Salud pública	n.a.	n.a.	n.a.
				si	0,2	Jefe de Área del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias	no	Lic. en Medicina y Cirugía	Ministerio de Sanidad	no		>5	n.a.	no	Epidemiología	n.a.	n.a.	n.a.
				si	0,1	COD	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Fauna Silvestre	2	19	si
				si	0,1	Inves. CITA	si	Dr. en Veterinaria	CITA	no	TC	>10	n.a.	si	Sistemas agrosilvopastorales; Servicios de los ecosistemas; evaluación de la sostenibilidad en socio-agroecosistemas	4	n.a.	n.a.
				si	0,1	TU	si	Dr. en Medicina	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Investigación en servicios sanitarios	1	n.a.	n.a.
				si	0,1	Inves. CITA	si	Dr. Ingeniero Agrónomo	CITA	no	TC	<5	n.a.	si	Sistemas agrosilvopastorales; servicios de los ecosistemas; evaluación sostenibilidad en socio-agroecosistemas	n.a.	40	si
				si	0,1	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Sistemas agrosilvopastorales; Servicios de los ecosistemas; evaluación sostenibilidad en socio-agroecosistemas	3	n.a.	n.a.
				si	0,1	TU	si	Dr. en Biología	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Producción vegetal	2	n.a.	n.a.
I MÓDULO GENERAL/ 2. Herramientas para el análisis de datos en salud global	1	9	9	si	2,2	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Genética Estadística y Mejora Animal	6	n.a.	n.a.
				si	1,3	TU	si	Dr. en Matemáticas	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Aproximación asintótica, análisis multivariante, estadística.	4	n.a.	n.a.
				si	1,7	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>5	n.a.	si	Epidemiología	1	n.a.	n.a.
				si	1,5	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Salmonelosis Porcina, Resistencias Antimicrobianas	4	n.a.	n.a.
				si	0,8	Inves. Ramón y Cajal	si	Dr. en Biología	UZ	si	TC	>5	n.a.	si	Gobernabilidad y resiliencia de los bienes comunes y servicios ecosistémicos ante cambios sociales y ambientales globales.	2	n.a.	n.a.
				si	0,4	Asoc.	no	Dr. en Farmacia	SALUD	no	TP	>10	n.a.	no	Medicina Preventiva y Salud Pública	n.a.	36	0
				si	1,2	Asoc.	si	Dr. en Geografía	Ebropolis	si	TP	10	n.a.	si	Geografía de la Salud, Despoblación	n.a.	8	si



Materia				Perfil Docente										Actividad Investigadora						
Nombre módulo/materia	N.º grupos	N.º Créditos	N.º Créditos totales	Se dispone de profesor (s/no)	N.º Previsto de créditos impartidos	Categoría	Doctorado (s/no)	Titulación	Ámbito trabajo	Acreditación ANECA (s/no)	Dedicación (TC/TP)	Experiencia docente (en años)	Exp. docente ENS. Semipres y a distan. Si procede (en años)	Grupo de Investigación en activo (s/no)	Líneas de Investigación	Nº sexenios	SI NO SEXENIOS N.º art. Revis.	SI NO SEXENIOS: Participa en		
I MÓDULO GENERAL/ 3. TFM	1	15	15	si		TU	si	Dr. en Biología	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Microbiología molecular, factores de virulencia, genómica, vacunas (S. suis, pertussis y gonococo), resistencia a antibióticos,	3	n.a.	n.a.		
				si		COD	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Fisiopatología gastrointestinal.	2	n.a.	n.a.		
				si		COD	si	Dr. en Genética y Embriología	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Microambientes de tejido	3	n.a.	n.a.		
				si		TU	si	Dr. en Sanidad Animal	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Reproducción asistida y sanidad animal	4	n.a.	n.a.		
				si		Asoc.	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TP	> 5	n.a.	si	Zoonosis y enfermedades emergentes de interés en Salud Pública	n.a.	n.a.	n.a.		
				si		Sustituto	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	< 5	n.a	si	Enfermedades infecciosas veterinarias					
				si		TU	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	> 20	n.a.	si	Fisiopatología intestinal	3	n.a.	n.a.		
				si		Invest. ARAID	si	Dr. en Química	UZ	si	TC	5	n.a.	si	Nanomedicina	0	48	si		
				si		TU	si	Dr. En Biología	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Restauración de ecológica	3	n.a.	n.a.		
				si		AYD	si	Dr. en Biomedicina y Biotecnología por la UZ y por la Universidad de la Rioja	UZ	si	TC	5 - 10	n.a.	si	Efecto del Procesado Tecnológico de los Alimentos en las Patologías Digestivas y Alérgicas (ALIPAT)	0	17	si		
				si		TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Microbiología, epidemiología, salmonelosis	4	n.a.	n.a.		
				si		Inves. ARAID	si	Dr. en Veterinaria	IA2	si	TC	> 10	n.a.	si	Sanidad de fauna silvestre	n.a.	125	si		
				si		TU	si	Dr. en Producción Animal	UZ	si	TC	> 10	2	si	Etología y bienestar animal	2	n.a.	n.a.		
				si		Inves. ARAID	si	Dr. por la UZ - Programa Genética y Desarrollo	Investigador ARAID	si	TC	5 - 10	n.a.	si	Modelado in vitro para investigación cardiovascular humana	3	n.a.	n.a.		
				si		PPL	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	< 5	n.a	si	Enfermedades priónicas	1	n.a.	n.a.		
				si		Prof. Interino	si	Dr. en Veterinaria		si	TP	< 5	n.a	si	Enfermedades parasitarias	n.a.				
II MÓDULO SALUD PÚBLICA/ 1. Avances en seguridad alimentaria	1	9	9	si		CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Fisiopatología gastrointestinal. Efecto de productos lácteos y naturales sobre salud intestinal	4	n.a.	n.a.		
				si		CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Enfermedades parasitarias	5	n.a.	n.a.		
				si		PPL	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TP	< 5	n.a	si	Enfermedades parasitarias	26	si			
				si		TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Enfermedades infecciosas veterinarias	4	n.a.	n.a.		
				si	2,4	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Análisis y evaluación de la seguridad alimentaria	4	n.a.	n.a.		
				si	2,2	COD	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Análisis y evaluación de la seguridad alimentaria	2	n.a.	n.a.		
				si	2,1	COD	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Análisis y evaluación de la seguridad alimentaria	2	n.a.	n.a.		
				si	1,2	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Análisis y evaluación de la seguridad alimentaria	3	n.a.	n.a.		
				si	1,1	EMER	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	n.a.	> 10	n.a	si	Análisis y evaluación de la seguridad alimentaria	5	n.a.	n.a.		
				si	0,7	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Enfermedades parasitarias	5	n.a.	n.a.		
				si	0,6	EMER	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	n.a.	> 10	n.a	si	Enfermedades parasitarias					
				si	0,5	EMER	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	n.a.	> 10	n.a	si	Enfermedades priónicas	6	n.a.	n.a.		
				si	0,5	EMER	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	n.a.	> 10	n.a	si	Enfermedades parasitarias					
				si	0,5	AYD	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	< 5	n.a	si	Microbiología veterinaria	1	n.a.	n.a.		
				si	0,5	Inves. CITA	si	Dr. en Veterinaria	CITA	si	TC	> 5	n.a	si	Brucelosis					
				II MÓDULO SALUD PÚBLICA/ 2. Emergencia de enfermedades	1	9	9	si	0,4	Asoc.	si	Dr. en Veterinaria		si	TC	< 5	n.a	si	Enfermedades parasitarias	n.a.
si	0,4	PIF	no					Estudiante de doctorado	UZ-DGA	si	TP	< 5	n.a	si	Enfermedades emergentes	n.a.	3	si		
si	0,6	Asoc.	si					Dr. en Veterinaria		si	TP	< 5	n.a	si	Enfermedades parasitarias	n.a.				
si	0,4	COD	si					Dr. por la UZ	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Análisis y Evaluación de la Seguridad Alimentaria	2	n.a.	n.a.		
si	0,3	TU	si					Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Enfermedades priónicas	3	n.a.	n.a.		
si	0,3	COD	si					Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Enfermedades infecciosas veterinarias	3	n.a.	n.a.		
si	0,3	TU	si					Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Enfermedades parasitarias	5	n.a.	n.a.		
si	0,2	Asoc.	si					Dr. en Veterinaria		si	TP	> 10	n.a	si	Microbiología, parasitología	n.a.				
si	0,2	TU	si					Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Salmonelosis	4	n.a.	n.a.		
si	0,2	PPL	si					Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	< 5	n.a	si	Enfermedades priónicas	1	n.a.	n.a.		
si	0,2	Asoc.	si					Dr. en Veterinaria		si	TP	< 5	n.a	si	Enfermedades parasitarias	n.a.				
si	0,2	TU	si					Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Ictiopatología	3	n.a.	n.a.		
si	0,2	TU	si					Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Enfermedades infecciosas veterinarias	4	n.a.	n.a.		
si	0,2	COD	si					Dr. por la UZ	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Análisis y Evaluación de la Seguridad Alimentaria	2	n.a.	n.a.		
si	0,1	TU	si					Dr. en Microbiología y Parasitología	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Enfermedades porcinas, vacunas	3	n.a.	n.a.		
si	0,1	CU	si					Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Enfermedades priónicas	4	n.a.	n.a.		
si	0,1	TU	si					Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Enfermedades infecciosas	2	n.a.	n.a.		
si	0,1	TU	si					Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Lentivirus, síndrome Asia	3	n.a.	n.a.		
si	0,1	Asoc.	no					Lic. en Veterinaria		no	TP	> 5	n.a	si	Enfermedades priónicas	n.a.	27	si		
si	0,1	Asoc.	si					Dr. en Veterinaria		si	TP	> 10	n.a	si	Microbiología veterinaria	n.a.	14	si		
si	0,1	Asoc.	si					Dr. en Veterinaria		si	TP	< 5	n.a	si	Enfermedades parasitarias	n.a.				
si	0,2	AYD	si					Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	< 5	n.a	si	Enfermedades infecciosas veterinarias					
si	0,1	CU	si					Dr. en Medicina	UZ	si	TC	> 10	n.a	si	Tuberculosis humana	6	n.a.	n.a.		
si	0,1	CU	si					Dr. en Veterinaria	Univ. León	si	TC	> 10	n.a	si	Tuberculosis animal, anatomía patológica	6	n.a.	n.a.		
si	0,25	Asoc.	si					Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 5	n.a	si	Agua y Salud Ambiental	n.a.	15	si		
si	0,1	AYD	si					Dr. en Medicina	UZ	si	TC	< 5	n.a	si	Micobacterias					
si	0,1	Inves. CITA	si					Dr. en Veterinaria	CITA	si	TC	> 5	n.a	si	Resistencia a antiparasitarios					
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				
si																				



Materia				Perfil Docente										Actividad Investigadora				
Nombre módulo/materia	Nº grupos	Nº créditos	Nº créditos totales	Se dispone de profesor (sí/no)	Nº previsto de créditos impartidos	Categoría	Doctorado (sí/no)	Titulación	Ámbito trabajo	Acreditación ANECA (sí/no)	Dedicación (TC/TP)	Experiencia docente (en años)	Exp. docente ENS. Semipres y a distan. Si accede a la adsc.	Grupo de Investigación en activo (sí/no)	Líneas de investigación	Nº sexenios	SI NO SEXENIOS N.º artíc. Revis.	SI NO SEXENIOS: Participa en
II MÓDULO SALUD PÚBLICA/ 3. Medio ambiente, salud y bienestar	1	9	9	si	1,8	Inves. María Zambrano	si	Dr. en Ciencias	UZ	si	TP	> 5	1	si	Cambio global e interacciones bióticas	0	39	8
				si	1,2	TU	si	Dr. en Producción Animal	UZ	si	TC	> 10	2	si	Etología y bienestar animal	2	n.a.	n.a.
				si	1,0	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Etología y bienestar animal	2	n.a.	n.a.
				si	0,8	Inves. UZ	si	Dr. en Ciencias Agropecuaria y Recursos Naturales	UZ	si	TC	> 10	1	si	Relaciones Humano-Animal	0	20	10
				si	0,5	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Toxicología Molecular y Ambiental/Otros	3	n.a.	n.a.
				si	0,5	COD	si	Dr. en Bioquímica	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Toxicología Molecular y Ambiental/Otros	3	n.a.	n.a.
				si	0,4	Inves. Ramón y Cajal	si	Dr. por la Universidad de Murcia	UZ	si	TC	5 - 10	n.a.	si	Gobernabilidad y resiliencia de sistemas socio-ecológicos ante cambio global	2	n.a.	n.a.
				si	0,4	TU	si	Dr. en Biología	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Producción vegetal	3	n.a.	n.a.
				si	0,3	TU	si	Dr. en Biología	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Producción vegetal	2	>10	si
				si	0,2	COD	si	Lic. en Biología	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Degradación de suelos/Relaciones suelo-vegetación	3	n.a.	n.a.
				si	0,2	TU	si	Dr. en Biología	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Producción vegetal	2	n.a.	n.a.
				si	0,2	Inves. CITA	si	Dr. en Veterinaria	CITA	no	TC	< 5	n.a.	si	Gestión de estiércoles y medio ambiente	n.a.	4	si
				si	0,2	COL	si	Dr. Ingeniero Agrónomo	TU-UPV	si	TC	> 10	n.a.	si	Sistemas productivos	2	>100	si
				si	0,2	Inves. CITA	si	Dr. en Economía	CITA	no	TC	< 5	n.a.	si	Economía de los Recursos Naturales	n.a.	>50	si
				si	0,2	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Desarrollo rural; producción y comercialización agrícola y ganadera; sistemas alimentarios locales	2	n.a.	n.a.
III MÓDULO INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL/ 1. Herramientas moleculares	1	6	6	si	1,4	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Biomarcadores en enfermedades animales infecciosas y no infecciosas. Cultivos de MSC como modelos in vitro de enfermedad. Base genética de enfermedades. Biodiversidad de especies domésticas. Caracterización molecular de microorganismos.	4	n.a.	n.a.
				si	1,4	PPL	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	< 5	n.a.	si	Enfermedades priónicas, vectoriales y zoonosis emergentes	1	n.a.	n.a.
				si	1,2	COD	si	Dr. en Biología Molecular	UZ	si	TC	> 5	n.a.	si	Biomarcadores en enfermedades neurodegenerativas. 2) Papel del RNA no codificante en enfermedades neurodegenerativas	3	n.a.	n.a.
				si	0,5	TU	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	> 20	n.a.	si	Fisiopatología intestinal	3	n.a.	n.a.
				si	0,5	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Genética Estadística y Mejora Animal	6	n.a.	n.a.
				si	0,4	Inves. ARAID	si	Dr. en Veterinaria	CITA	no	TP	< 5	n.a.	si	Uso de herramientas genéticas/genómicas en Ciencia animal	4	n.a.	n.a.
				si	0,2	TU	si	Dr. en Farmacia	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Farmacogenómica. Medicina de Precisión	4	n.a.	n.a.
				si	0,2	COD	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	5 - 10	n.a.	si	MYOAGE: Músculo esquelético en envejecimiento, patología y deporte	2	n.a.	n.a.
III MÓDULO INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL/ 2. Herramientas de prevención	1	6	6	si	0,1	COL	si	Dr. en Medicina	Inves. IACS	no	TP	> 10	n.a.	si	Genética de micobacterias. Epidemiología Molecular	96	si	
				si	0,1	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Biomarcadores en enfermedades neurodegenerativas. 2) Terapias experimentales en enfermedades neurodegenerativas. 3) Biomarcadores en enfermedades asociadas al envejecimiento. 4) Papel del RNA no codificante en enfermedades neurodegenerativas	6	n.a.	n.a.
				si	1,4	AYD	si	Dr. en Bioquímica	UZ	si	TC	> 5	n.a.	si	vacunas tuberculosis, inmunidad, cáncer, modelos animales	3	n.a.	n.a.
				si	2,0	TU	si	Dr. en Biología	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Microbiología molecular, factores de virulencia, genómica, vacunas (S. suis, pertussis y gonococo), resistencia a antibióticos,	3	n.a.	n.a.
				si	0,5	TU	si	Dr. en Bioquímica	UZ	si	TC	> 10	si (>2)	si	microbiología molecular, evolución, virulencia, vacunas	3	n.a.	n.a.
				si	0,5	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Microbiología, epidemiología, salmonelosis	4	n.a.	n.a.
				si	0,4	CU	si	Dr. en Medicina y Bioquímica	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Vacuna Tuberculosis	6	n.a.	n.a.
				si	0,2	CU	si	Dr. en Veterinaria	uz	si	TC	> 10	n.a.	si	Microbiología de los alimentos, tecnología de los alimentos, seguridad alimentaria	4	n.a.	n.a.
				si	0,2	TU	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	> 20	n.a.	si	Fisiopatología intestinal	3	n.a.	n.a.
				si	0,2	AYD	si	Dr. en Biomedicina y Biotecnología por la UZ y por la Universidad de la Rioja	UZ	si	TC	5 - 10	n.a.	si	Efecto del Procesado Tecnológico de los Alimentos en las Patologías Digestivas y Alérgicas (ALIPAT)	0	17	si
				si	0,2	CU	si	Dr. en Veterinaria	uz	si	TC	> 20	n.a.	si	Microbiología de los alimentos, tecnología de los alimentos, seguridad alimentaria	5	n.a.	n.a.
				si	0,2	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 30	n.a.	si	Proteínas bioactivas leche (actividad antibacteriana, antiviral), productos lácteos fermentados, técnicas inmunoquímicas	5	n.a.	n.a.
				si	0,1	PIF	no	Estudiante de doctorado	UZ	no	TC	2	n.a.			0	1	si
				si	0,1	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Lentivirus, síndrome Asia	3	n.a.	n.a.



Materia				Perfil Docente										Actividad Investigadora				
Nombre módulo/materia	N.º grupos	N.º créditos	N.º créditos totales	Se dispone de profesor (sí/no)	N.º previsto de créditos impartidos	Categoría	Doctorado (sí/no)	Titulación	Ámbito trabajo	Acreditación ANECA (sí/no)	Dedicación (TC/TP)	Experiencia docente (en años)	Exp. docente ENS. Semipres y a distan. Si procede, línea de doc.	Grupo de investigación en activo (sí/no)	Líneas de investigación	Nº sexenios	SI NO SEXENIOS N.º art. Revs.	SI NO SEXENIOS: Participa en
III MÓDULO INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL/ 3. Modelos de investigación	1	9	9	si	0,5	COD	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Fisiopatología gastrointestinal. Efecto de productos lácteos y naturales sobre salud intestinal	2	n.a.	n.a.
				si	0,6	AYD	si	Dr. en Biomedicina y Biotecnología por la UZ y por la Universidad de la Rioja	UZ	si	TC	5 - 10	n.a.	si	Efecto del Procesado Tecnológico de los Alimentos en las Patologías Digestivas y Alérgicas (ALIPAT)	0	17	si
				si	0,6	COD	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Patología en animales domésticos y silvestres	3	n.a.	n.a.
				si	0,5	COD	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	5 - 10	n.a.	si	MYOAGE: Músculo esquelético en envejecimiento, patología y deporte	2	n.a.	n.a.
				si	0,5	Asoc.	si	Dr. en Veterinaria		si	TP	> 10	n.a.	si	Microbiología animal	n.a.	14	si
				si	0,5	TU	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Farmacología y bioactividad de principios activos y productos naturales. Modelos in vitro e in vivo.	2	n.a.	n.a.
				si	0,4	COD	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Lentivirus ovina y ASIA / Aterosclerosis / Estafilococos	3	n.a.	n.a.
				si	0,4	TU	si	Dr. en Bioquímica	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Biogénesis y Patología Mitochondrial	4	n.a.	n.a.
				si	0,3	Inves. UZ	si	Dr. en Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas	UZ	si	TC	5 - 10	n.a.	si	Medicina regenerativa veterinaria	n.a.	27	si
				si	0,3	COD	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	5 - 10	n.a.	si	MYOAGE: Músculo esquelético en envejecimiento, patología y deporte	2	n.a.	n.a.
				si	0,3	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Genética animal. Enfermedades neurodegenerativas	4	n.a.	n.a.
				si	0,3	Inves. ARAID	si	Dr. por la UZ - Programa Genética y Desarrollo	Investigador ARAID	si	TC	5 - 10	n.a.	si	Modelado in vitro para investigación cardiovascular humana	3	n.a.	n.a.
				si	0,3	TU	si	Dr. en Biomedicina	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Cronobiología	3	n.a.	n.a.
				si	0,2	COD	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	10	n.a.	si	Factores de inflamación en parto prematuro y riesgo de parto prematuro	1	n.a.	n.a.
				si	0,2	Inves. Sello Excelencia MSCA	si	Dr. por la Universidad Autónoma de Madrid	Investigadora I3A	si	TC	> 10	n.a.	si	Biología vascular, terapias oncológicas, mecanobiología, ingeniería de	2	n.a.	n.a.
				si	0,1	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Fisiopatología gastrointestinal. Efecto de productos lácteos y naturales sobre salud intestinal	4	n.a.	n.a.
				si	0,2	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 20		si	Enfermedades metabólicas en animales de compañía	2	n.a.	n.a.
				si	0,2	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Esclerosis Lateral Amiotrófica	3	n.a.	n.a.
				si	0,2	AYD	si	Dr. en Bioquímica y Biología Molecular	UZ	si		5 - 10	n.a.	si	Embriología, Reproducción, Epigenética y Envejecimiento	2	n.a.	n.a.
				si	0,2	TU	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Biomarcadores en enfermedades neurodegenerativas. Terapias experimentales en enfermedades neurodegenerativas. Ensayos traslacionales en enfermedades neurodegenerativas. Papel del RNA no codificante en enfermedades neurodegenerativas	3	n.a.	n.a.
				si	0,4	TU	si	Dr. en Medicina y Cirugía	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Fisiopatología renal y cardiovascular. Biomarcadores y modelos in vitro.	4	n.a.	n.a.
				si	0,2	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Biomarcadores en enfermedades neurodegenerativas. Terapias experimentales en enfermedades neurodegenerativas. Biomarcadores en enfermedades asociadas al envejecimiento. Papel del RNA no codificante en enfermedades neurodegenerativas	6	n.a.	n.a.
				si	0,1	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 20		si	Patología tumoral en animales de compañía	1	n.a.	n.a.
				si	0,1	Asoc.	si	Dr. en Medicina			TP	> 10		si	Traumatología humana	n.a.		
				si	0,1	Jefe de Servicio y Sección	si	Dr. en Medicina	Hospital U Miguel Servet		TP	> 10			Cardiología humana			
				si	0,1	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 20		si	Patología reproductiva en porcino y animales de compañía	2	n.a.	n.a.
				si	0,1	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 20		si	Epilepsia en perros	5	n.a.	n.a.
				si	0,1	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 20		si	Cardiología animal	5	n.a.	n.a.
				si	0,1	Asoc.	si	Dr. en Medicina			TP	> 10			Cronicidad, dependencia y TIC	n.a.		
				si	0,1	TU	si	Dr. en Medicina	UZ	si	TC	> 10			Gastroenterología humana	3	n.a.	n.a.
				si	0,1	CU	si	Dr. en Medicina	UZ	si	TP	> 10			Neumología humana	5	n.a.	n.a.
				si	0,1	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10	n.a.	si	Genética animal, células madre en animales domésticos	6	n.a.	n.a.
				si	0,1	Asoc.	si	Dr. en Veterinaria		no	TP	> 20	n.a.	si	Enfermedades articulares en équidos	n.a.	27	si
				si	0,1	COD	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	> 10		si	Síndrome de disfunción cognitiva en perros	2	n.a.	n.a.
				si	0,1	COD	si	Dr. en Medicina	UZ	si	TP	> 10			Neurología humana	1	n.a.	n.a.
				si	0,1	COD	si	Dr. en Medicina	UZ	si	TP	> 10			Endocrinología humana	1	n.a.	n.a.
				si	0,1	COD	si	Dr. en Biología Molecular	UZ	si	TC	> 5	n.a.	si	Biomarcadores en enfermedades neurodegenerativas. Papel del RNA no codificante en enfermedades neurodegenerativas	3	n.a.	n.a.
				si	0,1	COL	si	Dr. en Medicina	Medicina			> 10			Ginecología			
				si	0,1	Asoc.	si	Dr. en Veterinaria		si	TP	> 10	n.a.	si	Enfermedades articulares y asma en équidos	n.a.	37	si
				si	0,1	COL	si	Dr. en Medicina	Medicina			< 5			Oncología Humana			



Materia				Perfil Docente										Actividad Investigadora						
Nombre módulo/materia	N.º grupos	N.º Créditos	N.º Créditos totales	Se dispone de profesor (s/no)	N.º Previsto de créditos impartidos	Categoría	Doctorado (s/no)	Titulación	Ámbito trabajo	Acreditación ANECA (s/no)	Dedicación (TC/TP)	Experiencia docente (en años)	Exp. docente ENS. Semipres y a distan. Si procede (en años)	Grupo de investigación en activo (s/no)	Líneas de investigación	Nº seminarios	SI NO SEMINARIOS N.º artíc. Revis.	SI NO SEMINARIOS: Participa en		
III MÓDULO INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL/ 4. Manejo y experimentación animal	1	6	6	si	1,7	TU	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	>20	n.a.	si	Fisiopatología intestinal	3	n. a.	n. a.		
				si	0,9	PTGAS	no	Lic. en Veterinaria	Responsable	no	TC	>5	n.a.	si	Experimentación animal	0	5	si		
				si	0,5	Asoc.	si	Dr. por la UZ		no	TP	>10	n.a.	si	Genética Molecular y Biología Celular Aplicada a Producción Animal y Salud	n.a.	8	si		
				si	0,4	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Etología y bienestar animal	2	n.a	n.a.		
				si	0,4	Asoc.	si	Dr. en Veterinaria		no	TP	>20	n.a.	si	Genética Molecular y Biología Celular	n.a.	27	si		
				si	0,4	Asoc.	si	Dr. por la UZ		si	TP	>20	n.a.	si	Genética Molecular y Biología Celular	n.a.	37	si		
				si	0,4	COD	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Genética Molecular y Biología Celular	0	16	si		
				si	0,3	COD	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Fisiopatología gastrointestinal.	2	n.a.	n.a.		
				si	0,3	TU	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Farmacología y bioactividad de principios activos y productos naturales. Modelos in vitro e in vivo.	2	n.a.	n.a.		
				si	0,2	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>20	n.a.	si	Fisiopatología gastrointestinal.	5	n.a.	n.a.		
				si	0,2	PPL	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	<5	n.a.	si	Enfermedades priónicas, vectoriales y zoonosis emergentes	1	n.a.	n.a.		
				si	0,1	TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Enfermedades priónicas	3	n.a.	n.a.		
si	0,1	Asoc.	no	Lic. en Veterinaria		no	TP	>5	n.a.	si	Enfermedades priónicas	n.a.	27	si						
si	0,1	CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Biomarcadores en enfermedades animales infecciosas y no infecciosas. 2)Cultivos de MSC como modelos in vitro de enfermedad. 3)Base genética de enfermedades. 4) Biodiversidad de especies domésticas. 5)Caracterización molecular de microorganismos.	4	n.a.	n.a.						
si	0,1	CU	si	Dr. en Ciencias	UZ	si	TC	>20	n.a.	si	Enfermedades priónicas, vectoriales y zoonosis emergentes.	4	n.a.	n.a.						
Trabajo Fin de Máster				si		TU	si	Dr. en Biología	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Microbiología molecular, factores de virulencia, genómica, vacunas (S. suis, pertussis y gonococo), resistencia a antibióticos,	3	n.a.	n.a.		
				si		COD	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Fisiopatología gastrointestinal.	2	n.a.	n.a.		
				si		COD	si	Dr. en Genética y Embriología	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Microambientes de tejido	3	n.a.	n.a.		
				si		TU	si	Dr. en Sanidad Animal	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Reproducción asistida y sanidad animal	4	n.a.	n.a.		
				si		Asoc.	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TP	>5	n.a.	si	Zoonosis y enfermedades emergentes de interés en Salud Pública	n.a.	n.a.	n.a.		
				si		Sustituto	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	<5	n.a	si	Enfermedades infecciosas veterinarias	3				
				si		TU	si	Dr. por la UZ	UZ	si	TC	>20	n.a.	si	Fisiopatología intestinal	3	n. a.	n. a.		
				si		Invest. ARAID	si	Dr. en Química	UZ	si	TC	5	n.a.	si	Nanomedicina	0	48	si		
				si		TU	si	Dr. En Biología	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Restauración de ecológica	3	n.a.	n.a.		
				si		AYD	si	Dr. en Biomedicina y Biotecnlogi por la UZ y por la Universidad de la Rioja	UZ	si	TC	5 - 10	n.a.	si	Efecto del Procesado Tecnológico de los Alimentos en las Patologías Digestivas y Alérgicas (ALIPAT)	0	17	si		
				si		TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Microbiología, epidemiología, salmonelosis	4	n.a.	n.a.		
				si		Inves. ARAID	si	Dr. en Veterinaria	IA2	si	TC	>10	n.a.	si	Sanidad de fauna silvestre	n.a.	125	si		
				si		TU	si	Dr. en Producción Animal	UZ	si	TC	>10	2	si	Etología y bienestar animal	2	n.a	n.a.		
				si		Inves. ARAID	si	Dr. por la UZ - Programa Genética y Desarrollo	Investigador ARAID	si	TC	5 - 10	n.a.	si	Modelado in vitro para investigación cardiovascular humana	3	n.a.	n.a.		
				si		PPL	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	<5	n.a	si	Enfermedades priónicas	1	n.a.	n.a.		
				si		Prof. Interino	si	Dr. en Veterinaria		si	TP	<5	n.a	si	Enfermedades parasitarias	n.a.				
				si		CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a.	si	Fisiopatología gastrointestinal. Efecto de productos lácteos y naturales sobre salud intestinal	4	n.a.	n.a.		
				si		CU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a	si	Enfermedades parasitarias	5	n.a.	n.a.		
si		PPL	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TP	<5	n.a	si	Enfermedades parasitarias		26	si						
si		TU	si	Dr. en Veterinaria	UZ	si	TC	>10	n.a	si	Enfermedades infecciosas veterinarias	4	n.a.	n.a.						



ANEXOS III

**Convenios de interés para las prácticas externas optativas del Máster Universitario en Salud:
Integración de la salud ambiental, humana y animal.**



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y AGROTOX RESEARCH SERVICES, S.L.

En Zaragoza, a 20 de enero de 2020

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. RAÚL BLANCO, que actúa en nombre y representación de AGROTOX RESEARCH SERVICES, S.L., con domicilio social en Avda. Ramón y Cajal, 5, 2ºB CALATORAO (ZARAGOZA) y D.N.I. / C.I.F. n.º B99465924.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad AGROTOX RESEARCH SERVICES, S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. AGROTOX RESEARCH SERVICES, S.L. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con AGROTOX RESEARCH SERVICES, S.L., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. AGROTOX RESEARCH SERVICES, S.L., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

CSV: 8783ade6d216a57b04caf4bdfb4a6c1a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
RAUL TOMAS BLANCO REMON	Director Técnico	21/01/2020 08:37:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	21/01/2020 13:22:00



8783ade6d216a57b04caf4bdfb4a6c1a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8783ade6d216a57b04caf4bdfb4a6c1a>

CSV: 809606637549141600897694 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

Octavo. La Universidad y AGROTOX RESEARCH SERVICES, S.L. manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal.

AGROTOX RESEARCH SERVICES, S.L. se hace corresponsable de los datos de carácter personal del o de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y «entidad, empresa o institución» llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

En lo que respecta al tratamiento derivado de este Convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: gerente@unizar.es / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza y a AGROTOX RESEARCH SERVICES, S.L.: .

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

Noveno. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Décimo. Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

Undécimo. Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Duodécimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.



8783ade6d216a57b04caf4bdfb4a6c1a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8783ade6d216a57b04caf4bdfb4a6c1a>

CSV: 8783ade6d216a57b04caf4bdfb4a6c1a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
RAUL TOMAS BLANCO REMON	Director Técnico	21/01/2020 08:37:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	21/01/2020 13:22:00



CSV: 809606637549141600897694 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y CERTEST BIOTEC, S.L.

En Zaragoza, a 03 de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA nº 31 de 14 de febrero de 2020), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza..

De otra parte, D. Nelson Fernandes Gonçalves, que actúa en nombre y representación de CERTEST BIOTEC, S.L., con domicilio social en Pol. Ind. Río Gállego II Calle J, nº1 SAN MATEO DE GÁLLEGO (ZARAGOZA) y D.N.I. / C.I.F. n.º B50946854.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CERTEST BIOTEC, S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. CERTEST BIOTEC, S.L. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con CERTEST BIOTEC, S.L., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. CERTEST BIOTEC, S.L., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto. Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios en el caso de las prácticas curriculares, mientras que las prácticas extracurriculares tendrán una duración máxima de 500 horas, por curso académico.

CSV: 3640b47453cc7a25d8ac41f60a6f5a3d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
NELSON GONÇALVES FERNANDES	En representación	03/07/2020 13:16:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones	03/07/2020 15:00:00





3640b47453cc7a25d8ac41f60a6f5a3d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3640b47453cc7a25d8ac41f60a6f5a3d>

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, en la realización de dichas prácticas deberán respetarse las normas de las autoridades sanitarias que estén en vigor en cada momento, las exigencias preventivas de protección de la salud del estudiantado, y las resoluciones del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Séptimo. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

Octavo. La Universidad y CERTEST BIOTEC, S.L. se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

CERTEST BIOTEC, S.L. adquiere la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los alumnos ya que, conforme a lo establecido en el art. 4.7. RGPD, determina los medios y los fines de los tratamientos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y CERTEST BIOTEC, S.L. llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

Las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: gerente@unizar.es / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza y a CERTEST BIOTEC, S.L.: certest@certest.es.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Noveno. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Décimo. Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

Undécimo. Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Duodécimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

"Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA nº 31 de 14 de febrero de 2020)".

EL DIRECTOR GENERAL DE CERTEST BIOTEC, S.L.

Fdo: D. Nelson Fernandes Gonçalves

CSV: 3640b47453cc7a25d8ac41f60a6f5a3d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
NELSON GONÇALVES FERNANDES	En representación	03/07/2020 13:16:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones	03/07/2020 15:00:00



CSV: 809606637549141600897694 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y Ceva Salud Animal

En Zaragoza, a 4 de septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, Dña. M^º Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral, de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. Alex Martino, que actúa en nombre y representación de Ceva Salud Animal, con domicilio social en Avenida Diagonal 609-615, 9^a Planta 08028 Barcelona y D.N.I./C.I.F. n.º A08989451.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTA

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad Ceva Salud Animal, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. Ceva Salud Animal está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con Ceva Salud Animal, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. Ceva Salud Animal, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto. Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios en el caso de las prácticas curriculares, mientras que las prácticas extracurriculares tendrán una duración máxima de 500 horas por curso académico.

1

CSV: 10050e9b2d6323fdb2ca7ad4287f3a80	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 405542		/15/09/2020 14:49	

CSV: dfc1dcd7f1eda6c0c9a87d739f525f61	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza en Funciones P.R. 13/02/2020	15/09/2020 14:56:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/dfc1dcd7f1eda6c0c9a87d739f525f61>

Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/10050e9b2d6323fdb2ca7ad4287f3a80>

CSV: 809606637549141600897694 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, en la realización de dichas prácticas deberán respetarse las normas de las autoridades sanitarias que estén en vigor en cada momento, las exigencias preventivas de protección de la salud del estudiantado, y las resoluciones del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Séptimo. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

Octavo. La Universidad y Ceva Salud Animal se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2019, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

Ceva Salud Animal adquiere la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los alumnos ya que, conforme a lo establecido en el art. 4.7. RGPD, determina los medios y los fines de los tratamientos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este convenio. La Universidad y Ceva Salud Animal llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

Las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: gerente@unizar.es / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza y a Ceva Salud Animal: Avenida Diagonal 609-615, 9ª Planta 08028 Barcelona

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedegpd.gob.es>.

Noveno. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Décimo. Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

Undécimo. Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual, en caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Duodécimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

"Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por Mª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA nº31 de 14 de febrero de 2020)".

EN REPRESENTACIÓN DE Ceva Salud Animal


Ceva Salud Animal, S.A.
A 06990451
Edo/D. Alex Martino
Avenida Diagonal, 609-615. 9ª Planta
08028 Barcelona

CSV: 10050e9b2d6323fdb2ca7ad4287f3a80	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 405542		/15/09/2020 14:49	

CSV: dfc1dcd7f1eda6c0c9a87d739f525f61	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza en Funciones P.R. 13/02/2020	15/09/2020 14:56:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/dfc1dcd7f1eda6c0c9a87d739f525f61>

Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/10050e9b2d6323fdb2ca7ad4287f3a80>

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y CITOGEN, S.L.

En Zaragoza, a 29 de septiembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D^a. Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA n°20, de 1 de febrero), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. Antonio Raichs, que actúa en nombre y representación de CITOGEN, S.L., con domicilio social en Camino del Pílon, n° 86, casa 7, local 50011 Zaragoza y C.I.F. n.º B50600188.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTA

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CITOGEN, S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. CITOGEN, S.L. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con CITOGEN, S.L., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. CITOGEN, S.L., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

CSV: eef9824024af5630120abe5b11c4edb6

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 2

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ANTONIO RAICHS BALET

En representación

03/10/2022 17:38:00

ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO

Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

03/10/2022 19:41:00



Quinto. Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios en el caso de las prácticas curriculares, mientras que las prácticas extracurriculares tendrán una duración máxima de 500 horas por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, en la realización de dichas prácticas deberán respetarse las normas de las autoridades sanitarias que estén en vigor en cada momento, las exigencias preventivas de protección de la salud del estudiantado, y las resoluciones del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Séptimo. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

Octavo. La Universidad y CITOGEN, S.L. se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

CITOGEN, S.L. adquiere la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los alumnos ya que, conforme a lo establecido en el art. 4.7. RGPD, determina los medios y los fines de los tratamientos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este convenio. La Universidad y CITOGEN, S.L. llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

Las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: gerente@unizar.es / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza y a CITOGEN, S.L.: Camino del Pilón, nº 86, casa 7, local 50011 Zaragoza

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedegpd.gob.es>.

Noveno. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Décimo. Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

Undécimo. Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual, en caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Duodécimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

"Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015".

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/eef9824024af5630120abe5b11c4edb6>

CSV: eef9824024af5630120abe5b11c4edb6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANTONIO RAICHS BALET	En representación	03/10/2022 17:38:00	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	03/10/2022 19:41:00	

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P. Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE GRADO

REUNIDOS

De una parte, D^a Rosina López-Alonso Fandiño, en su condición de Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), que interviene en nombre y representación de este organismo en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 28 de noviembre de 2019 (BOE de 18 de diciembre de 2019. Res. de la Presidencia del CSIC de 13 de diciembre de 2019, por la que se resuelve convocatoria de libre designación). Además, actúa en ejercicio de la competencia que, en materia de convenios e instrumentos jurídicos análogos, tiene delegada por resolución de la Presidencia del organismo, de 20 de abril de 2017, (BOE de 23 de mayo de 2017).

Y de otra, D^a Pilar Zaragoza Fernández, en su condición de Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones, (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA n.º 31 de 14 de febrero de 2020), de la Universidad de Zaragoza, en su nombre y representación, en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

1º.- Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, regula la homologación de planes de estudios, títulos universitarios y doctorado y estructura las enseñanzas universitarias en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

2º.- Por otra parte, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por los Reales Decretos 861/2010, de 2 de julio y 43/2015, de 2 de febrero, dispone en su artículo 9.1 que las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del/de la estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

El artículo 12 del citado real decreto, prevé que los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Grado contendrán toda la formación teórica y práctica que el/la estudiante deba adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos,

1/14

CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica



CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



Código seguro de Verificación : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34>



4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34

trabajo de fin de Grado u otras actividades formativas, previéndose que “si se programan prácticas externas, éstas tendrán una extensión máxima del 25 por ciento del total de los créditos del título, y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios”.

3º.- El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, establece dos modalidades de prácticas externas; las curriculares (que se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate) y las extracurriculares (aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios).

El artículo 7 de dicho real decreto prevé que para la realización de las prácticas externas “las universidades o, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras”, entre las que se incluyen las empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional. En dicho artículo se regula el contenido de dichos convenios.

4º.- Que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (en adelante CSIC), con sede en Madrid, calle de Serrano 117, C.P. 28006 y NIF Q-2818002-D, es un organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría General de Investigación, que tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

El Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, en su artículo 5, letras f), h) y n), recoge como tres de sus funciones, respectivamente, la formación de investigadores, el fomento de la cultura científica en la sociedad y la colaboración con las universidades en las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, dentro de las que se encuadra el objeto del presente convenio.

El CSIC se estructura en institutos y centros de investigación, unidades y órganos de dirección y apoyo a la investigación (ICU, en adelante) con capacidad para acoger a estudiantes universitarios.

Por su parte, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 34.1, establece que los agentes públicos de financiación o ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidas las Administraciones Públicas, las universidades públicas, los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, los consorcios y fundaciones participadas por las administraciones públicas, los organismos de investigación de otras administraciones públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios sujetos al derecho administrativo. Podrán celebrar estos convenios los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de, entre otras, las siguientes actividades: formación de personal científico y técnico y divulgación científica y tecnológica.

5º.- Que la Universidad de Zaragoza (en adelante, la Universidad), con sede en Zaragoza c/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 y con NIF Q5018001G, de acuerdo con sus Estatutos, es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones, que

2/14

CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica



CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Entre otras funciones, la Universidad promueve la integración entre la docencia y la investigación y la adaptación de estas actividades a las necesidades y demandas sociales vigentes

6º Que teniendo en cuenta las previsiones legales y reglamentarias arriba expresadas, el CSIC y la Universidad estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos recursos humanos y materiales, puedan mejorar la cualificación profesional e investigadora de los/las estudiantes que cursen estudios de Grado en la Universidad, así como la capacidad académica y científica de ambas instituciones, mediante la participación de personal docente e investigador de las mismas.

7º.- Que ambas partes consideran aconsejable promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de un programa de prácticas externas para universitarios/as, con la finalidad de prepararles para el ejercicio profesional en áreas científicas relacionadas con su formación universitaria, facilitándoles la inserción en el mercado de trabajo y la mejora de su empleabilidad futura, desarrollándose las mismas conforme a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Por todo lo expuesto, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

1.- El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el CSIC y la Universidad de Zaragoza (en adelante, la Universidad) para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, de Grado y para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) del alumnado de esta Universidad en los Institutos, Centros y unidades del CSIC (en adelante ICU).

En el presente convenio se establece el marco general regulador para la realización de las prácticas externas de estudiantes de Grado en ICU del CSIC, regulando los derechos y obligaciones generales de las partes y de los estudiantes y el procedimiento a seguir para su solicitud; la autorización y concreción del proyecto formativo y el desarrollo de cada práctica se articulará a través de los anexos de este convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

La regulación y mención a las "prácticas" o "prácticas externas" contenida en ese convenio se entenderá que incluye y es aplicable, en todo lo que proceda, al TFG, completándose con lo que establezca la normativa interna de la Universidad en relación al mismo.

2.- Las prácticas externas objeto de este convenio serán, en todo caso, de carácter formativo, no laboral y no remuneradas, por lo que de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

3.- El objetivo común de ambas instituciones es favorecer la empleabilidad de los futuros graduados y graduadas, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de grado, introduciéndoles a su vez en las

3/14

CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica



CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



posibilidades de la carrera científica y conectándolos con entornos reales de investigación, lo que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PRÁCTICAS A REALIZAR EN EL CSIC

1.- Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad Social en relación con las prácticas objeto de este convenio conforme a la normativa que se encuentre vigente al formalizarse los Anexos vinculados al mismo; Anexos que han de cumplimentarse para solicitar durante el curso la realización de las prácticas.

En consecuencia, el CSIC asumirá la cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen las prácticas previstas en este convenio, en los casos, en la forma y por la cuantía que establezca la normativa en vigor en el momento de formalizarse cada Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.301.463A.16000 por un importe máximo anual para el desarrollo de prácticas académicas con cualquier institución universitaria de 620.000,00 €. No obstante, en el caso de que, por darse en un curso un elevado número de peticiones de prácticas, el cumplimiento de dichas obligaciones en materia de Seguridad Social sobrepasara las previsiones presupuestarias anuales destinadas a cubrir esos gastos, la parte obligada a hacer frente a los mismos suspenderá la firma de los Anexos por falta de disponibilidad presupuestaria, lo que supondrá la paralización del inicio de las prácticas de los alumnos hasta en tanto se disponga de nuevo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

2.- La relación del alumnado con el CSIC será exclusivamente formativa, sin que de ella se derive vínculo jurídico alguno o relación laboral; tampoco la realización de las prácticas tendrá la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni serán computadas a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos, sin más compromisos que los estipulados en el presente convenio.

3.- El personal del CSIC que participe en esta tarea tendrá la consideración de colaborador en los programas de cooperación y podrá obtener el certificado de la Universidad que pudiera corresponder, de conformidad con su normativa, en el que se recojan los términos del reconocimiento de la misma a su labor realizada. Este personal deberá cumplir las exigencias establecidas en la normativa sobre incompatibilidades aplicables al empleado público.

4.- El personal de la Universidad que participe en el desarrollo de las prácticas deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna de los ICU del CSIC, así como secreto profesional sobre sus actividades, durante la realización de las prácticas, y, por un período de tres años, finalizadas éstas.

5.- Ninguna de las cláusulas de este convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del CSIC.

6.- El CSIC no asumirá obligaciones relacionadas con el seguro necesario para la realización de las prácticas y su presencia en las instalaciones, ni con cualquier gasto médico que pueda surgir o con gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención, en los que se pueda incurrir en el desarrollo de las prácticas objeto del convenio.

CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica



CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



Código seguro de Verificación : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34>

7.- En el supuesto de faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia, comportamiento incorrecto o perturbación del servicio por parte del alumnado, el CSIC podrá suspender de forma inmediata y cautelar las prácticas a realizar, poniéndolo en conocimiento de la persona responsable de la Universidad.

8.- La duración de las prácticas externas de cada uno/a de los/las alumnos/as se ajustará a lo previsto en la normativa de aplicación y al plan de estudios correspondiente.

9.- Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades del ICU del CSIC. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el alumnado en la Universidad, de forma que quede exento de las prácticas del día que tenga que realizar alguna de estas actividades, si bien tendrá que avisarlo previamente y justificarlo a posteriori a la persona que ejerza como tutor/a del CSIC.

10.- Para que el alumnado de la Universidad, al que se refiere el presente convenio, pueda iniciar su actividad formativa en el CSIC, será necesario que esté cubierto por una póliza de seguro con el alcance económico adecuado para indemnizar los daños y perjuicios que él pueda causar o puedan causarle a él durante el desarrollo de las actividades. La cobertura de los riesgos alcanzará las contingencias de accidente, fallecimiento, responsabilidad civil y, en su caso, repatriación por fallecimiento o enfermedad. La Universidad velará por el cumplimiento de este requisito, sin perjuicio del deber que asumirá la Dirección del ICU del CSIC de efectuar la oportuna comprobación de que existe póliza de seguro.

El CSIC quedará exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la permanencia y actividad de dicho alumnado en sus dependencias.

TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

El alumnado que realice prácticas académicas externas en el CSIC, queda vinculado a efectos académicos a la Universidad. Los derechos y deberes de este alumnado mientras dure la realización de las prácticas académicas externas en el CSIC serán los siguientes:

1).- Derechos del alumnado

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un/a profesor/a de la Universidad y por un/a profesional que preste servicios en el CSIC.
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- A la obtención de un informe por parte del CSIC, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte del CSIC, información de los aspectos incluidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo normativo relativos al lugar donde van a desarrollar su actividad, sin perjuicio de las competencias que tenga la Universidad en relación al cumplimiento normativo antes referido y aquellas derivadas de la Coordinación de Actividades Empresariales con el CSIC.

5/14

CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica



CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



Código seguro de Verificación : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34>

- f) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente al CSIC.
- g) A disponer, en caso de discapacidad, de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones, según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- h) A conciliar, en caso de discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- i) Al tratamiento de sus datos de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- j) A aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente.

2).- Deberes del alumnado

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones de la persona que ejerza como tutora en el CSIC, bajo la supervisión de la persona que ejerza como tutora académica de la Universidad.
- c) Mantener contacto con la persona que ejerza como tutora académica de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse al ICU del CSIC en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales.
- e) Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con el ICU del CSIC, conforme a las líneas establecidas en dicho proyecto.
- f) Elaborar la memoria final de prácticas y, en su caso, un informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna del ICU del CSIC y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante la realización de sus prácticas, y por un periodo de tres años, finalizadas éstas. En todo caso, si durante la realización de las prácticas y/o TFG surgiera algún resultado susceptible de protección, el/la alumno/a deberá figurar como coautor/a de la invención, sin que ninguna de las cláusulas de este convenio suponga la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad del CSIC.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del CSIC, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa.

6/14

CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica



CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



CUARTA.- SOLICITUD Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

La petición y realización por estudiantes de la Universidad de prácticas externas, curriculares o extracurriculares, en el CSIC se tramitará siempre a través de los servicios competentes de dicha Universidad, mediante el cumplimiento del siguiente procedimiento:

1º.- La Universidad, a efectos de poder incluir al ICU del CSIC dentro de su oferta de prácticas externas asociada a alguno de sus títulos, deberá solicitarlo mediante la presentación al CSIC del Anexo I de este convenio, que se incorporarán al mismo, y que será firmado por la persona competente en la Universidad.

Las solicitudes se presentarán en el ICU del CSIC seleccionado por la Universidad para desarrollar las prácticas y serán aprobadas, en su caso, por la dirección de éste mediante su firma en el propio Anexo I de solicitud. En este mismo Anexo, si las partes prevén que las prácticas generarán gasto, anotarán la cuantía del mismo; este gasto correrá siempre a cargo de la Universidad que lo abonará al CSIC en el último trimestre de cada año, después de la reunión de la comisión de seguimiento.

La dirección del ICU del CSIC aprobará cada solicitud de prácticas atendiendo a las necesidades del servicio de su ICU y a las posibilidades de acogida y tutoría de las que en ese momento disponga.

2º.- Posteriormente la Universidad, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 17 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, procederá a difundir y adjudicar entre sus estudiantes las prácticas, teniendo en cuenta los criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

3º.- Una vez adjudicadas las plazas de prácticas, la Universidad presentará en los ICU del CSIC donde previamente se haya aprobado el desarrollo de las mismas la relación del alumnado que las realizará, con un mes de antelación al inicio de éstas. Esta relación se recogerá en el Anexo II de este convenio, y será firmada por la persona responsable de prácticas de la Universidad y por la dirección del ICU del CSIC.

4º.- Los detalles concretos del proyecto formativo de las prácticas se recogerán en el Anexo III de este convenio, y será firmado por las personas que ejerzan como tutoras tanto de la Universidad como del ICU del CSIC donde se vayan a desarrollar las prácticas. Asimismo será firmado por el/la alumno/a.

5º.- Los ICU del CSIC comunicarán y/o registrarán los anexos previstos en los apartados anteriores, una vez firmados, en los sistemas de la Organización Central del CSIC en la forma que se determine internamente.

Tendrán la misma consideración y efectos de los anexos incluidos en este convenio, los formularios físicos o electrónicos de la Universidad dirigidos al mismo fin, siempre que cumplan con los requisitos previstos en este convenio, debiendo quedar, en todo caso, a disposición del CSIC.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- Obligaciones del CSIC

a) Facilitará al alumnado la realización de sus exámenes y, salvo por causa debidamente justificada y comunicada previamente a la Universidad, no cancelará el proyecto formativo correspondiente.

CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica



CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



- b) Designará una persona para ejercer la tutoría que se responsabilizará de la formación del alumnado que realice las prácticas en el CSIC y de la valoración de su estancia, facilitando al responsable de prácticas de la Universidad el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización.
- c) Al finalizar las prácticas, expedirá un informe por el que se reconozca al alumnado el tiempo de prácticas realizado, así como su contenido.
- d) Llevará a cabo el resto de las actuaciones que le correspondan según lo previsto en el presente convenio.

2.- Obligaciones de la Universidad

- a) Tramitará los expedientes de los/las estudiantes y se encargará de la administración y depósito de los documentos, de la custodia de las actas y de la tramitación, expedición y registro del título oficial del Grado, según las disposiciones legales vigentes.
- b) Designará una persona para ejercer la tutoría académica que se responsabilizará del asesoramiento científico y técnico del estudiante y de resolver cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas y de supervisar su realización.
- c) Destacará la colaboración prestada por el CSIC en el programa del Grado, así como en todas aquellas actividades llevadas a cabo con relación al mismo.
- d) Reconocerá al personal del CSIC, una vez finalizado el curso académico y si procede conforme a la normativa de la Universidad, el tiempo de tutoría de prácticas realizado mediante certificado expedido por el órgano competente de la Universidad, en el que se recojan los términos del reconocimiento de la Universidad a su labor realizada.
- e) Se responsabilizará de que tanto el personal que participe en el desarrollo de las prácticas, como el alumnado que realice sus prácticas en el CSIC, conozcan el contenido de este convenio.
- f) La Universidad se encargará de que el alumno al iniciar su actividad en el CSIC venga cubierto por una póliza de seguro según se prevé en la cláusula segunda 10.
- g) Llevará a cabo el resto de las actuaciones que le correspondan según lo previsto en el presente convenio.
- h) En el último trimestre de cada año, la comisión de seguimiento podrá reunirse, y si se hubiera generado gasto y así se hubiera acordado por las partes en el Anexo I, en relación con la dotación de la infraestructura y los gastos específicos necesarios para el desarrollo de las prácticas, quedará reflejado en el acta que la comisión de seguimiento realice. La Universidad compensará económicamente al CSIC por el gasto en la cuantía que las partes acordaron en el Anexo I de solicitud de prácticas.

Esta compensación se referirá a gastos adicionales, no incluyendo el coste del personal investigador responsable de las prácticas ni el de las infraestructuras ordinarias que sean necesarias para la realización de las mismas.

La Universidad imputará el gasto al ejercicio presupuestario correspondiente al curso académico en el que se realicen las prácticas.

El acta de la comisión de seguimiento se enviará a las instituciones firmantes en el plazo máximo de 15 días, al objeto de que el CSIC, si procede, emita el correspondiente documento de solicitud de ingreso.

CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica



CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



Código seguro de Verificación : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34>



4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34

En el acta, que será firmada por los miembros integrantes de la comisión, se recogerán los ICU del CSIC donde se realizaron las prácticas, el alumnado que las realizó, la cuantía acordada y el número de la cuenta corriente en la que se ingresará la transferencia económica por parte de la Universidad.

A esta cantidad no se le aplicará el IVA correspondiente, por no estar la actuación dentro de las contenidas en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y asimismo por no generar distorsión en la competencia.

Los gastos cuya cuantía tengan que ser asumidos por la Universidad deberán contar con el consentimiento expreso y previo de la misma, por lo que el anexo I de este convenio de solicitud de prácticas deberá ser firmado por la autoridad competente de la Universidad aprobándolos. No se admitirá el desarrollo de las prácticas que generen gastos en el CSIC y no serán imputados a la Universidad, si este anexo no ha sido firmado por dicho responsable.

3.- Derechos y deberes de los tutores asignados por la Universidad y por el CSIC

Las personas que ejerzan de tutores de las prácticas asignados por el CSIC y las que ejerzan de tutores académicos asignados por la Universidad tendrán los derechos y deberes que se establecen en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, en especial en los artículos 11 y 12, que los ejercerán de forma coordinada entre ellos.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A partir de la entrada en vigor del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes, que serán designados por ellas. Dicha comisión se responsabilizará de resolver las dudas y conflictos que se presenten en la ejecución del convenio y desarrollará las actuaciones que se contienen en las cláusulas décima y quinta 2.h) del mismo.

En cuanto al funcionamiento de esta Comisión se estará a lo dispuesto en el Título Preliminar, capítulo II, sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- NATURALEZA

El presente convenio se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones no reguladas por el presente convenio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio y que no hayan sido resueltas por la comisión de seguimiento, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica



CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



NOVENA.- VIGENCIA

Conforme establece el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

El periodo de vigencia será de cuatro años, desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Antes de la finalización del plazo indicado, las partes podrán acordar por unanimidad la prórroga del convenio por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del convenio y a la otra parte firmante.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación que altere lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se formalizará mediante adenda que será firmada por las partes.

Código seguro de Verificación : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>



CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica

CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34>

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONVENIOS ANTERIORES

Conforme al artículo 51.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda resolver el convenio suscrito por los firmantes el 23 de julio 2013, dando lugar a su liquidación y extinción desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado previa inscripción en el registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación. Si en la fecha de resolución se encontrase en desarrollo algún programa de prácticas de Grado amparado en el mencionado convenio, se mantendrán los compromisos adquiridos hasta la finalización de estas prácticas.

Desde la fecha en que el presente convenio adquiera eficacia jurídica, sustituirá en su totalidad al firmado por las partes el 23 de julio de 2013, convenio que por consiguiente se declara resuelto, liquidado y extinto.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado, ambas partes firman electrónicamente el presente convenio, constando como fecha de suscripción la última realizada.

Por el Consejo Superior de Investigaciones
Científicas

Por la Universidad de Zaragoza

Fdo. Rosina López-Alonso Fandiño

Fdo.: Pilar Zaragoza Fernández

11/14

CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica



CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



ANEXO I

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE OFERTA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE GRADO Y/O TFG A REALIZAR EN EL CSIC

De conformidad con la cláusula cuarta, punto 1 del "Convenio entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de prácticas académicas externas de Grado y TFG", firmado en, con fecha ... de de 202.., se solicita la inclusión del CSIC en la oferta de prácticas académicas externas y TFG para alumnos/as de esta Universidad, según se recoge a continuación:

UNIVERSIDAD:	
ESCUELA/FACULTAD QUE SOLICITA LAS PRÁCTICAS:	
TITULACIÓN:	
CURSO:	
PERSONA RESPONSABLE DE PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD:	
DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD (A EFECTOS DE COMUNICACIÓN):	
ICU DEL CSIC EN EL QUE SE SOLICITA REALIZAR LAS PRÁCTICAS:	
Nº DE PLAZAS QUE SE SOLICITAN:	
TIPO DE PRÁCTICA (CURRICULAR, EXTRACURRICULAR O TFG):	
FECHA PREVISTA DE INICIO Y DURACIÓN:	
CUANTIFICACIÓN DE LA PREVISIÓN DEL GASTO EN EL QUE EVENTUALMENTE INCURRIRÁ EL ICU DEL CSIC (A COMPENSAR POR LA UNIVERSIDAD):	

.....a.....de.....de 20..

La responsable de prácticas de la Universidad

Aprobado por el/la directora-a/Responsable del (ICU) del CSIC

Fdo.:

Fdo:

12/14

CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica



CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



ANEXO II

COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ESTUDIANTES QUE REALIZARÁN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE GRADO Y/O TFG

De conformidad con la cláusula cuarta, punto 3 del "Convenio entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de prácticas académicas externas de Grado y/o TFG", firmado en, con fecha ... de de 202., teniendo en cuenta que con fecha ... de de fue aprobada la solicitud de inclusión del CSIC en la oferta de prácticas académicas externas (curriculares/extracurriculares) y TFG de la Universidad en el(ICU del CSIC), se comunica la relación de los/las alumnos/as de esta Universidad que realizarán las prácticas o TFG en dicho ICU, de acuerdo con los detalles del proyecto formativo que se prevén en el Anexo III para las prácticas de cada alumno/a.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA ALUMNO/A	DNI/NIE	CURSO	TITULACIÓN

.....a.....de.....de 20..

El/la responsable de prácticas de la Universidad

Autorizado por el/la directora-a/Responsable del
(ICU) del CSIC

Fdo:

Fdo:

13/14

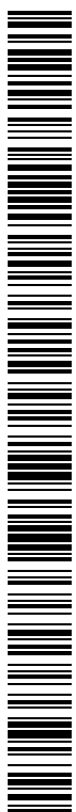
CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica



CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



ANEXO III

DETALLES CONCRETOS DEL PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE GRADO

De conformidad con la cláusula cuarta, punto 4 del "Convenio entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de prácticas académicas externas de Grado y TFG", firmado en, con fecha ... de de 202..., los detalles concretos del proyecto formativo a realizar por el/la alumno/a que se cita a continuación, autorizado/a para realizar prácticas (curriculares/extracurriculares) y TFG en el(ICU del CSIC), con fecha ... de de 20..., según el anexo II, son los siguientes:

ALUMNO/A:				DNI/NIE:	
DOMICILIO:				TELÉFONO:	
ESCUELA/FACULTAD:					
TITULACIÓN:				CURSO:	
ICU DEL CSIC:					
FECHA DE INCORPORACIÓN:			FECHA DE FINALIZACIÓN:		
HORAS DIARIAS DE PRÁCTICAS:		DÍAS DE LA SEMANA:		HORARIO:	
TUTOR/A DEL ICU DEL CSIC:					
TUTOR/A ACADÉMICO/A DE LA ESCUELA/FACULTAD:					
CONTENIDO DEL PROYECTO FORMATIVO:					

El/la alumno/a abajo firmante, declara su conformidad para realizar prácticas académicas externas, según los detalles anteriores, ateniéndose a las normas contempladas en el citado convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en, el ... de de 20...

El/la Tutor/a Académico/a de la
Universidad

El/la Tutor-a/Responsable del (ICU)
del CSIC

El/la alumno/a

Fdo:

Fdo:

Fdo:

14/14

CSV : GEN-93b4-6349-0a28-2aae-b6b8-8fc5-4099-fbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROSINA LOPEZ-ALONSO FANDIÑO | FECHA : 18/12/2020 13:15 | Sin acción específica



CSV: 4567cdb3dbb54708d4b94cd1a172fa34	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 14
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SELLO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	18/12/2020 13:59:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONES	21/12/2020 15:36:00



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EXOPOL S.L.

En Zaragoza, a 22 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. RAFAEL BASELGA DOMINGO, que actúa en nombre y representación de EXOPOL S.L., con domicilio social en Polígono Río Gallego, C/D, parcela 8 SAN MATEO DE GALLEGU (ZARAGOZA) y D.N.I. / C.I.F. n.º B50567254.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad EXOPOL S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. EXOPOL S.L. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con EXOPOL S.L., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.



CSV: ac7cf4c15a88f9f85cc7201acbb04f11	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 389367		/31/05/2019 14:03	

CSV: 2d5b2dafd9e437b762d719925d91dd31	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	03/06/2019 09:25	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2d5b2dafd9e437b762d719925d91dd31>

Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ac7cf4c15a88f9f85cc7201acbb04f11>

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. EXOPOL S.L., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. EXOPOL S.L. manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal.

EXOPOL S.L. se hace corresponsable de los datos de carácter personal del o de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

El interesado podrá ejercer ante ella los derechos que le asisten en esta materia, en la misma forma que podrá hacerlo ante la Universidad de Zaragoza. Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

EXOPOL S.L. se compromete a mantener los datos personales del o de la estudiante por el tiempo necesario de cumplimiento de este Convenio procediendo a su destrucción una vez hayan dejado de ser necesarios a tal fin.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será el Director de Universa.

Décimo. Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Undécimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.

EL GERENTE DE EXOPOL S.L.

exopol EXOPOL
Fdo.: D. RAFAEL BASELGA DOMINGO B50567254

Polígono Río Gállego D/8, 50840 San Mateo de Gállego, Zaragoza (ESP) · 976 69 45 25 · 650 16 03 08 · exopol@exopol.com

CSV: ac7cf4c15a88f9f85cc7201acbb04f11	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 389367		/31/05/2019 14:03	

CSV: 2d5b2dafd9e437b762d719925d91dd31	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	03/06/2019 09:25	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2d5b2dafd9e437b762d719925d91dd31>

Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ac7cf4c15a88f9f85cc7201acbb04f11>

CSV: 809606637549141600897694 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

En Zaragoza a 3 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Pérez Anadón, Consejero de Hacienda y Administración Pública, nombrado por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón (BOA núm. 153, de 6 de agosto), en nombre del Gobierno de Aragón y facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 28 de octubre de 2020.

De otra parte, el Dña. M.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA nº 31 de 14 de febrero de 2020), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor





inserción profesional. Asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que, en cumplimiento del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, estiman conveniente suscribir este convenio, para la formación práctica de alumnado universitario en los centros de la Universidad de Zaragoza en centros, servicios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De esta manera, el alumnado universitario podrá conocer de la gestión de los asuntos públicos en el Gobierno de Aragón y formarse una opinión informada sobre las decisiones y procedimientos administrativos y su legalidad, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.

Tercero. Este convenio, que no tiene repercusión presupuestaria para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se enmarca dentro del régimen previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que expresamente incluye en su ámbito de aplicación a los convenios que se suscriban por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las universidades públicas, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto de este convenio de cooperación educativa instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los centros de la Universidad de Zaragoza en centros, servicios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.





SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

1. Compromisos por parte del Gobierno de Aragón:
 - a) Acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas.
 - b) Designar un tutor o tutora responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona certificación en la que se reconozca la tarea realizada.
2. Compromisos por parte de la Universidad de Zaragoza:
 - a) Seleccionar los estudiantes universitarios idóneos para la realización de las prácticas en centros, servicios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón según la formación que estén cursando.
 - b) Designar un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas.

TERCERA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social

En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

CUARTA.- Características de las prácticas.

1. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la





Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

2. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o sus organismos, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni implicará derecho a la percepción de una retribución parte del estudiante.

3. El estudiante en prácticas se comprometerá a respetar las normas de organización del Gobierno de Aragón, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse. Asimismo, el estudiante deberá guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

4. La realización de las prácticas formativas a las que se refiere este convenio no supondrá en ningún caso mérito ni preferencia para el ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ni para el acceso a los puestos propios de su personal laboral.

5. Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios en el caso de las prácticas curriculares, mientras que las prácticas extracurriculares tendrán una duración máxima de 500 horas, por curso académico.

6. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante la persona responsable del Gobierno de Aragón.

7. En todo caso, las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, en la realización de dichas prácticas deberán respetarse las normas de las autoridades sanitarias que estén en vigor en cada momento, las exigencias preventivas de protección de la salud del estudiantado, y las resoluciones del Rector de la Universidad de Zaragoza.





QUINTA.- Protección de datos personales.

1. La Universidad y el Gobierno de Aragón se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

2. El Gobierno de Aragón adquiere la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los alumnos comunicados por la Universidad de acuerdo con la cláusula segunda ya que, conforme a lo establecido en el art. 4.7. RGPD, determina los medios y los fines de los tratamientos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

3. Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y el Gobierno de Aragón llevarán a cabo lo anterior por el interés público que una y otra parte tienen en ello.

4. Las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

5. Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: gerente@unizar.es / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

Al Gobierno de Aragón a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles en <https://www.aragon.es/tramites>.





Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

6. Igualmente los interesados pueden consultar información detallada sobre el tratamiento de sus datos en los registros de actividades de tratamiento de la Universidad y el Gobierno de Aragón (disponibles en <https://protecciondatos.unizar.es/registro-actividades-de-tratamiento> y https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=890) respectivamente.

SEXTA.- Modificación del convenio.

Las partes podrán modificar este convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito mediante adenda recogida en anexo al presente convenio.

SÉPTIMA.- Seguimiento.

Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio.

- a) Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.
- b) Por parte del Gobierno de Aragón será la persona titular de la Dirección General competente en materia de función pública, o persona que le sustituya.

OCTAVA.- Causas y consecuencias de la resolución del convenio.

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por denuncia de cualquiera de las partes formulada con tres meses de antelación.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentalizarse por escrito.
- c) Por la imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio o de las adendas al mismo, comunicándose entre las partes con un mes de antelación a la fecha en que vaya a tener efecto.





NOVENA.- Vigencia.

El presente convenio será de aplicación desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", una vez inscrito en el Registro de Convenios, y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

En cualquier momento antes de finalizar dicho plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DÉCIMA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1. Este convenio tiene naturaleza administrativa y no contractual, en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes firmantes de este Convenio serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

De conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado electrónicamente

El Consejero de Hacienda y
Administración Pública

Carlos Pérez Anadón

Vicerrectora de Transferencia e
Innovación Tecnológica en
funciones de la Universidad de
Zaragoza

M.^a Pilar Zaragoza Fernández



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y OPERON S.A.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2023

REUNIDOS

De una parte, D^a. Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA n^o20, de 1 de febrero), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. Tomás Toribio Renner, que actúa en nombre y representación de OPERON S.A., con domicilio social en CAMINO DEL PLANO 19 50410 Cuarte De Huerva y C.I.F. n.º A50029404.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTA

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad OPERON S.A., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. OPERON S.A. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con OPERON S.A., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. OPERON S.A., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

CSV: 750ef929bfecd014707024db0529b3aa

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 2

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

TOMAS TORIBIO RENNER

En representación de la entidad

17/04/2023 13:19:00

ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO

Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza

18/04/2023 14:31:00



Quinto. Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios en el caso de las prácticas curriculares, mientras que las prácticas extracurriculares tendrán una duración máxima de 500 horas por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, en la realización de dichas prácticas deberán respetarse las normas de las autoridades sanitarias que estén en vigor en cada momento, las exigencias preventivas de protección de la salud del estudiantado, y las resoluciones del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Séptimo. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

Octavo. La Universidad y OPERON S.A. se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

OPERON S.A. adquiere la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los alumnos ya que, conforme a lo establecido en el art. 4.7. RGPD, determina los medios y los fines de los tratamientos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este convenio. La Universidad y OPERON S.A. llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

Las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: gerente@unizar.es / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza y a OPERON S.A.: CAMINO DEL PLANO 19 50410 Zaragoza

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedegpd.gob.es>.

Noveno. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Décimo. Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

Undécimo. Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual, en caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Duodécimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

"Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015".

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/750ef929bfecd014707024db0529b3aa>

CSV: 809606637549141600897694 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

CSV: 750ef929bfecd014707024db0529b3aa	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
TOMAS TORIBIO RENNER	En representación de la entidad	17/04/2023 13:19:00	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza	18/04/2023 14:31:00	

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y SEGAL FOOD SAFETY S.L.

En Zaragoza, a 14 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, Dª PILAR FAUSTINO PLO, que actúa en nombre y representación de SEGAL FOOD SAFETY S.L., con domicilio social en Coso 102, entreplanta. Oficina 1. Zaragoza y D.N.I. / C.I.F. n.º B99472664.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad SEGAL FOOD SAFETY S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. SEGAL FOOD SAFETY S.L. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con SEGAL FOOD SAFETY S.L., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. SEGAL FOOD SAFETY S.L., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

87ee40274a61e7048d51fb6ad42f2a2f
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/87ee40274a61e7048d51fb6ad42f2a2f>



58431cc9ed552ad800b2712756e9d107
Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/58431cc9ed552ad800b2712756e9d107>

CSV: 58431cc9ed552ad800b2712756e9d107	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 181469		/30/10/2019 17:36	

CSV: 87ee40274a61e7048d51fb6ad42f2a2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	30/10/2019 23:07:00	



87ee40274a61e7048d51fb6ad42f2a2f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/87ee40274a61e7048d51fb6ad42f2a2f>



58431cc9ed552ad800b2712756e9d107

Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/58431cc9ed552ad800b2712756e9d107>

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

Octavo. SEGAL FOOD SAFETY S.L. manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal.

SEGAL FOOD SAFETY S.L. se hace corresponsable de los datos de carácter personal del o de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

El interesado podrá ejercer ante ella los derechos que le asisten en esta materia, en la misma forma que podrá hacerlo ante la Universidad de Zaragoza. Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

SEGAL FOOD SAFETY S.L. se compromete a mantener los datos personales del o de la estudiante por el tiempo necesario de cumplimiento de este Convenio procediendo a su destrucción una vez hayan dejado de ser necesarios a tal fin.

Noveno. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Décimo. Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

Undécimo. Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Duodécimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.

LA SOCIA DE SEGAL FOOD SAFETY S.L.


Fdo.: D^a PILAR FAUSTINO PLO

SEGAL FOOD SAFETY, S.L.

B-99472664

C/. Coso, 102, Oficina I
976 221 303
50001 ZARAGOZA

CSV: 58431cc9ed552ad800b2712756e9d107	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 181469		/30/10/2019 17:36	

CSV: 87ee40274a61e7048d51fb6ad42f2a2f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	30/10/2019 23:07:00	

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ZEULAB, S.L

En Zaragoza, a 10 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. PEDRO RAZQUÍN CASQUERO, que actúa en nombre y representación de ZEULAB, S.L, con domicilio social en Pol. Plaza, C/ Bari, 25 Duplicado ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º B50622489.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ZEULAB, S.L, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. ZEULAB, S.L está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con ZEULAB, S.L, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. ZEULAB, S.L, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

CSV: 2bc9e798ade4ef78b8b4a4a0a2b646e7

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 2

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

PEDRO JESUS RAZQUIN CASQUERO

Gerente

10/10/2019 13:18:00

MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ

Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica

14/10/2019 09:25:00





2bc9e798ade4ef78b8b4a4a0a2b646e7

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2bc9e798ade4ef78b8b4a4a0a2b646e7>

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

Octavo. ZEULAB, S.L manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal.

ZEULAB, S.L se hace corresponsable de los datos de carácter personal del o de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

El interesado podrá ejercer ante ella los derechos que le asisten en esta materia, en la misma forma que podrá hacerlo ante la Universidad de Zaragoza. Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

ZEULAB, S.L se compromete a mantener los datos personales del o de la estudiante por el tiempo necesario de cumplimiento de este Convenio procediendo a su destrucción una vez hayan dejado de ser necesarios a tal fin.

Noveno. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Décimo. Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

Undécimo. Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Duodécimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por Mª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.

CSV: 2bc9e798ade4ef78b8b4a4a0a2b646e7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
PEDRO JESUS RAZQUIN CASQUERO	Gerente	10/10/2019 13:18:00	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	14/10/2019 09:25:00	